

1

Señores
Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca
E. S. D.

REF: ACCIÓN ELECTORAL

LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.131.473 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca), en ejercicio de la acción de nulidad electoral establecida en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento demanda en los términos que siguen:

LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

Son partes en el proceso que se inicia con esta demanda el suscrito, LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA demandante, y el señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN demandado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.982.787 de Pasto (Nariño), elegido Edil de la Junta Administradora Local 18, Rafael Uribe Uribe, Distrito Capital, para el periodo de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.

También es parte demandada la Nación, Organización Electoral, representada por los señores ALEXANDER VEGA, Registrador Nacional del Estado Civil y HERNAN PENAGOS presidente del Consejo Nacional Electoral en cuanto produjo el acto por el cual fue declarada la elección, contenida en el acta parcial del escrutinio de votos para juntas administradoras (formulario E 26 municipal) del mes de noviembre de 2019 de la Comisión Escrutadora Distrital, cuyas credenciales de elección fueron entregadas en acto público el día 28 de noviembre de 2019, en el Centro de Eventos CORFERIAS.

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito se declare nula la elección del señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN como Edil de la Junta Administradora Local 18, Rafael Uribe Uribe de Bogotá, Distrito Capital para el periodo 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023 y del acto mediante el cual fue declarada esa elección, contenido en el acta parcial de escrutinio de votos para juntas administradora (formulario E 26 municipal) del mes de noviembre de 2019 de la Comisión Escrutadora Distrital.

SEGUNDA: Se ordene la cancelación de la credencial, por violación al régimen de inhabilidades y demás que se puedan derivar de los hechos que se describen en esta acción.

RE: ACTION ELECTORAL

[illegible]

LAS PARTES, SUS REPRESENTANTES

[illegible][illegible]

270124Z JAN 67

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la causa 18/2018, tramitada en el Juzgado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Madrid, en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de junio, de Protección de Datos Personales y garantía de la seguridad de la información.

[illegible]

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior, se me llame a ocupar el cargo de Edil de la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe para el periodo 2020-2023, toda vez que soy el siguiente en la lista del Partido Político Centro Democrático.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Son los siguientes:

1. Mediante Resolución No. 14778 del 11 de octubre de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para las elecciones de autoridades locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Ediles o miembros de las Juntas Administradoras Locales, para las elecciones del día 27 de octubre de 2019.
2. El día 27 de Junio de 2019 y de conformidad con el artículo 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, se inició el proceso de inscripción de candidatos y listas; la que finalizó el día 27 de julio de 2019.
3. Mediante el Decreto 1.421 de 1993 se dictó el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá; según lo establecido en el artículo 66, numeral 4 de ese Decreto, no pueden ser elegidos ediles quienes: *" dentro de los tres meses anteriores a la inscripción de la candidatura se hayan desempeñado como empleados públicos en el Distrito; hayan sido miembros de una junta directiva distrital; hayan intervenido en la gestión de negocios o en la celebración de contratos con el Distrito o hayan ejecutado en la localidad contrato celebrado con organismos públicos de cualquier nivel, y ... "*

En relación a la celebración de contratos, se observan dos casos:

- a) La celebración y ejecución de un contrato entre el elegido y el Distrito D.C., de los 3 meses anteriores a la inscripción y,
- b) La ejecución de un contrato celebrado entre el elegido y un organismo público de cualquier orden, en la localidad y dentro del término señalado en la ley.

El acto aquí impugnado se encuentra descrito dentro de la inhabilidad señalada en el literal a) de normas violadas.

4. El señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, celebró contrato con la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., contenido en la orden de prestación de servicios No. 751914 del 23 de enero de 2019 por el término de once meses, es decir hasta el día 23 de diciembre de 2019.
5. El candidato JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, estaba inhabilitado para ser elegido edil de la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe de conformidad con el numeral 4 del artículo 66 del Decreto 1421 de 1993, Estatuto Orgánico del Distrito Capital, porque dentro de los tres meses anteriores a la inscripción

del Distrito Capital' dentro de los tres meses anteriores a la inscripción con el número 4 del artículo 22 del Decreto 1451 de 1983' Estatuto Orgánico para el estudio del de la localidad 18 de Batei Nube Nube de conformidad

El candidato JAVIER FERNANDO CAICEDO GUSMAN, es de once meses' es decir hasta el día 33 de diciembre de 2018' prestación de servicios No. 121214 del 33 de enero de 2018 por el término de la prestación de servicios de Bogotá D.C.' contenido en la orden de El señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUSMAN, cónyuge con la

el (para) a) de normas vigentes

El acto es un impunidad de encuesta de acuerdo dentro de la impunidad de encuesta en

de cualquier orden' en la localidad y dentro del término de encuesta en la ley p) la elección de un cónyuge cónyuge entre el estudio y un organismo público

de los 3 meses anteriores a la inscripción y a) la elección y elección de un cónyuge entre el estudio y el Distrito D.C.

En relación a la elección de cónyuges' se observan los casos:

cónyuge cónyuge con organismos públicos de cualquier nivel' y ... cónyuge de cónyuges con el Distrito o mayor elección en la localidad que la ciudad' mayor intervención en la decisión de medidores o en la como encuesta pública en el Distrito' mayor grado de intervención de los tres meses anteriores a la inscripción de la candidatura se mayor de acuerdo de ese Decreto' no pueden ser elegidos otros miembros: " dentro de los tres Distrito Capital de Bogotá' según lo establecido en el artículo 22' número 4 3 Mediante el Decreto 1451 de 1983 se dictó el régimen especial para el

hasta la que finalizó el día 31 de julio de 2018 Estatuto 1452 de 2011' se inició el proceso de inscripción de candidatos y El día 31 de julio de 2018 y de conformidad con el artículo 30 de la ley

día 31 de octubre de 2018' o miembros de las juntas administradoras locales' para las elecciones del siguientes locales (Corporaciones' Alcaldes' Distritos' Concejos' Ejecutivos Nacional del Estado Civil' y el organismo electoral para las elecciones de 1 Mediante Resolución No. 14773 del 11 de octubre de 2018' la Registraduría

son los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

que soy el siguiente en la lista del Partido Político Centro Democrático' de Equidad y la localidad 18 de Batei Nube Nube para el periodo 2020-2023' toda vez TERCERO Que como consecuencia de lo anterior' se me llama a ocupar el cargo

B

de la candidatura, tenía vigente Contrato de Prestación de Servicios No. 751914 del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) con la Secretaria de Educación de Bogotá.

6. El señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, cumplió sus obligaciones contractuales realizando y presentando personalmente sus servicios como contratista y recibió el pago de esos servicios.
7. El señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), solicitó la cesión o terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales, la cual posteriormente perfeccionó en el formato que para tal fin establece la Secretaria de Educación Distrital, correspondiendo a la radicación No. 1 – 2019 – 55723 de fecha 5 – 7 – 2019. (Cinco de julio de 2019).
8. El día diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019) se efectúa la cesión del contrato de JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN a ANGELA PATRICIA SAAVEDRA TOLOSA, esto de acuerdo a lo manifestado por la Dra. PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO – Jefe Oficina de contratos de la Secretaria de Educación Distrital, mediante respuesta oficiosa dirigida al suscrito y la cual anexo a la presente demanda.
9. No transcurrieron los tres (3) meses de que trata el numeral 4 del artículo 66 del Decreto Ley 1421 desde el momento de la cesión del contrato con Secretaria Distrital de Educación por parte del señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN a ANGELA PATRICIA SAAVEDRA TOLOSA, esto es desde el día diez (10) de julio dos mil diecinueve 2019 al 25 de julio de 2019 fecha de la inscripción de la lista del partido político Centro Democrático; por lo que se encuentra incurso en una inhabilidad, se puede concluir al revisar la fecha de cesión del contrato y la inscripción de la lista como candidato, que tan solo transcurrieron catorce (14) días.
10. La inscripción de la lista por el partido político Centro Democrático se llevó a cabo el día 25 de julio de 2019, tal y como obra en el formulario E-6 JL.
11. El 27 de octubre de 2019 tuvieron lugar las elecciones de ediles o miembros de las juntas administradoras locales, y ese día fue elegido el señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, como edil de la Junta Administradora Local 18, Rafael Uribe Uribe Bogotá, Distrito Capital, para el periodo de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.
12. La Comisión Escrutadora Distrital de la Registraduría Distrital de Bogotá declaró elegido como edil de la localidad Rafael Uribe Uribe a JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, inscrito en nombre del Partido Político

BERNARDO CAICEDO GUSMAN inscrito en nombre del Partido Político
decreto elegido como edil de la localidad Batai Nure Nure a VALIER
15. La Comisión Electoral Distrital de la Regiduría Distrital de Bogotá

enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, Batai Nure Nure Bogotá Distrito Capital para el periodo de 1 de
BERNARDO CAICEDO GUSMAN como edil de la Junta Administradora
de las Juntas Administradoras Locales y ese día fue elegido el señor VALIER
14. El 31 de octubre de 2018 iniciaron lugar las elecciones de ediles o miembros

cabo el día 32 de junio de 2018 tal y como obra en el formulario E-e 17.
10. La inscripción de la lista por el Partido Político Centro Democrático se llevó a

que tan solo inscribieron catorce (14) días.

La fecha de cesión del contrato y la inscripción de la lista como candidato
lo que se encuentra inscrito en una inscripción se puede concluir al revisar
fecha de la inscripción de la lista del Partido Político Centro Democrático por
desde el día diez (10) de junio de dos mil diecinueve 2018 al 32 de junio de 2018
CAICEDO GUSMAN y ANGELA PATRICIA ZAVALERA TOGOSA, esto es
Secretaría Distrital de Educación por parte del señor VALIER BERNARDO
de del Decreto Ley 1431 desde el momento de la cesión del contrato con
no inscribieron los días (3) meses de que para el numeral 4 del artículo

anexo y la cual anexo a la presente demanda

Secretaría de Educación Distrital mediante respuestas oficiales dirigidas al
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUFO - jefe Oficina de Contratos de la
ZAVALERA TOGOSA, esto de acuerdo a lo manifestado por la Dra.
contrato de VALIER BERNARDO CAICEDO GUSMAN y ANGELA PATRICIA
8. El día diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2018) se efectúa la cesión del

2018 - 22353 de fecha 2 - 2 - 2018. (Cinco de junio de 2018).

Secretaría de Educación Distrital, correspondiendo a la radicación No. 1 -
cual posteriormente beneficiado en el formato que para tal fin establece la
de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales, la
junio de dos mil diecinueve (2018) solicitó la cesión o terminación anticipada
1. El señor VALIER BERNARDO CAICEDO GUSMAN el día veinte (20) de

servicios como contratista y recibió el pago de esos servicios.

órdenes contractuales realizando y presentando personalmente sus
9. El señor VALIER BERNARDO CAICEDO GUSMAN, cumplió sus

Secretaría de Educación de Bogotá

22.014 del veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2018) con la
de la candidatura para la Jefe Contrato de Prestación de Servicios No.

Centro Democrático, siendo la segunda votación la registrada por el suscrito LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA.

13. Como consecuencia, el cargo de edil de la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe deberá ser ocupado por LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA, segundo en votación en la lista que inscribió el partido político Centro Democrático en esa localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo establecido en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cualquier persona puede concurrir en demanda por la vía jurisdiccional contra los actos de las corporaciones electorales para que se declare su nulidad.

La elección del señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, como edil de la Junta Administradora Local 18, Rafael Uribe Uribe, Bogotá, Distrito Capital, para el periodo 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023, y el acto por el cual se declarada y está contenida en el acta parcial del escrutinio de votos para juntas administradoras (formulario E 26 municipal) suscrita en el mes de noviembre de 2019 por la Comisión Escrutadora Distrital, cuyas credenciales de elección fueron entregadas en acto público el día 28 de noviembre de 2019, en el Centro de Eventos CORFERIAS; son nulos porque violan el artículo 66 numeral 4, del Decreto 1.421 de 1993, por el cual se dictó el Régimen Especial para el Distrito Capital de Bogotá, según el cual no pueden ser elegidos ediles quienes dentro de los tres meses anteriores a la inscripción de la candidatura hayan ejecutado contrato celebrado entre el elegido y el distrito capital, entre otras inhabilidades.

En efecto, como ya fue expuesto, el señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, dentro de los tres meses anteriores a su inscripción y en la fecha de su inscripción ejecutó en el Distrito Capital de Bogotá, contrato con la Secretaria de Educación de Bogotá.

Las inhabilidades establecidas para acceder a cargos públicos tienen dos propósitos:

El primero, garantizar la pulcritud de los servidores públicos; el segundo brindar a todos los candidatos igualdad de oportunidades.

Para el caso quien desde una entidad del Distrito Capital pudo hacerse conocer y llegar así al electorado, tiene por ese solo hecho una ventaja indebida sobre sus competidores, ventaja que la ley prohíbe e inhabilita. Máxime que como se podrá observar en los Estudios y Documentos Previos a la Contratación Directa y que forman parte del contenido en la orden de prestación de servicios No. 751914 del 23 de enero de 2019, en el literal "g LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.", es decir incluye la ejecución de las labores la Localidad Rafael Uribe Uribe, jurisdicción para la cual se postuló y salió elegido el señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN.

Centro Democrático, siendo la sesión a votación la registrada por el sufragio
LUIS JORGE ORTIZ BARRAHONA

16 Como consecuencia el cargo de edil en la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe
deberá ser ocupado por LUIS JORGE ORTIZ BARRAHONA, sufriendo en
votación en la sala que inscribió el partido político Centro Democrático en esa
localidad

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo establecido en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo, cualquier persona puede recurrir la demanda
por la jurisdicción contra los actos de las corporaciones electorales para que
se declare su nulidad

La elección del señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, como edil de la
Localidad 18 de Rafael Uribe Uribe, Bogotá, Distrito Capital, para el
período 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023, y el cargo por el cual se
declaró y está inscrita en el acta oficial del escrutinio de votos para juntas
administradoras (formada E 28 municipal) suscrita en el mes de noviembre de
2019 por la Comisión Escrutadora Distrital, cuyas creaciones de elección fueron
emitidas en el día 19 de noviembre de 2019, en el Centro de Eventos
GORETAS, son nulos porque violan el artículo 66 numeral 4 del Decreto 1753
de 2014 por el cual se dictó el Régimen Especial para el Distrito Capital de Bogotá,
según el cual no pueden ser elegidos ediles quienes dentro de los tres meses
previos a la inscripción de la candidatura hayan ejercido cargo electo
en el distrito, en el distrito capital, en el otro municipio

En efecto, como ya fue exonerado, el señor JAVIER FERNANDO CAICEDO
GUZMAN, dentro de los tres meses anteriores a su inscripción y en la fecha de su
inscripción, ocupó el cargo de secretario de la Secretaría de
Educación de Bogotá

Las inhabilidades estatutarias para acceder a cargos públicos tienen las
siguientes:

1. La inhabilidad estatutaria de los servidores públicos, el segundo inciso a
los efectos de inhabilitación para el cargo de oporunidad

El artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo establece que el cargo de edil no puede ser ocupado por una
persona que haya ejercido un cargo público en el periodo de inhabilitación
previsto en la ley, prohibiendo a cualquier persona que como se
constata en los Estudios y Documentos Previos a la Contestación Directa y que
forman parte del contenido en la orden de prestación de servicios No 751914 del
2 de enero de 2019, en el distrito de Bogotá D.C., es decir
la inhabilitación de las personas que en la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe, para
la cual se postuló y será elegido el señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN,

De lo anterior resulta entonces, que su elección es nula y que por lo mismo es nulo el acto por el cual fue declarada.

El artículo 164 establece en el numeral 2 literal a) lo siguiente: *"Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo electoral, el termino será de treinta (30) días. Si la elección se declara en audiencia pública se contará a partir del día siguiente;..."*

PRUEBAS

DOCUMENTAL

- a) Copia SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ PARA EL PERIODO 2020 - 2023, Formato E - 6 JL, por el Partido Centro Democrático, diligenciado ante la Registraduría Local de Rafael Uribe Uribe el día 25 de julio de dos mil diecinueve (2019). (Dos Folios)
- b) Copia LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS, por el Partido Centro Democrático para la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe en Bogotá para el periodo 2020 - 2023, Formato E – 8 JA. (Un folio).
- c) Copia ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE – DECLARATORIA DE ELECCIÓN, de la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe en Bogotá para el periodo 2020 – 2023, Formato E – 26 JAL. (Un folio)
- d) Escritos originales de solicitud del señor VICTOR MANUEL FORERO BERMUDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.233.071 a la Registraduría Distrital del Estado Civil – Dr. ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA – Coordinador Grupo Soporte Electoral, Sede Bogotá y respuesta oficiosa por la que allegaron las copias de los formatos mencionados en los literales a, b y c, del acápite de pruebas. Aclarando que el señor VICTOR MANUEL FORERO BERMUDEZ, actuó como Gerente de Campaña del Candidato LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA, para los efectos de este proceso, (Dos folios).
- e) Copias tanto de la solicitud virtual a la página electrónica de la Registraduría Nacional Estado Civil, con Numero 21612845 de fecha 16 de noviembre de 2019, como de las repuestas enviadas a mi correo contenidas en dieciocho (18), folios; donde se allegan las copias de los formatos E-26 JAL y E-8 JA.

De lo anterior resulta entonces, que en la sesión se nula y anula por lo mismo es nulo el acto por el cual fue designado

El artículo 10 de la Ley 175 de 1947 establece en el numeral 2 literal a) lo siguiente: Cuando se pida la nulidad de un acto administrativo electoral, el término será de treinta (30) días a contar de la fecha en que se dicte el acto. En consecuencia, el término para interponer la demanda es de treinta (30) días a contar de la fecha en que se dicte el acto.

PRUEBAS

EXHIBICIONES

a) Copia del acta de la sesión de la Junta Administradora Local de la Localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá para el período 2020 - 2023, Formatos E - 9 JA, por el Partido Centro Democrático, diligenciada ante la Registraduría Local de Rafael Uribe Uribe el día 25 de junio de dos mil diecinueve (2019). (Dos folios)

b) Copia de la LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS, por el Partido Centro Democrático ante la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe para el período 2020 - 2023, Formato E - 9 JA. (Un folio)

c) Copia del ACTA PARCIAL DE EJECUTIVO ZONAL COMISION RATAEL URIBE URIBE - DECLARATORIA DE ELECCIÓN de la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe para el período 2020 - 2023, Formato E - 9 JA. (Un folio)

d) Copia del acta de la sesión de la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe para el período 2020 - 2023, Formatos E - 9 JA, por el Partido Centro Democrático, diligenciada ante la Registraduría Local de Rafael Uribe Uribe el día 25 de junio de dos mil diecinueve (2019). (Dos folios)

e) Copia tanto de la solicitud virtual a la página electrónica de la Registraduría Nacional del Estado Civil con Número 21612845 de fecha 10 de noviembre de 2019 como de las respuestas enviadas a mi correo contenidas en dicho proceso (18) folios donde se allegan las copias de los formatos E-26 JA y E-8 JA.

La Registraduría Nacional Estado Civil, manifiesta respecto a la información del proceso electoral, lo siguiente:

“Es importante tener en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene la página www.registraduria.gov.co link electoral se puede adelantar las búsquedas requeridas referentes a las elecciones 2.019, toda vez que se encuentran publicadas para su respectiva consulta.”

- f) Copia oficio radicado a la Secretaría de Educación de Bogotá, con número E-2019-177330, de fecha 14 de noviembre de 2019, solicitando copias sobre el proceso contractual (Contrato No. 751914), del señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.982.787 con dicha entidad y la respuesta oficiosa de la SED., firmada por la Dra. PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO – Jefe Oficina de Contratos de la SED, donde adjunta un Compact Disk, con las copias escaneadas que conforman el expediente de dicha contratación. Igualmente le informo que allego al despacho el CD original a mi remitido por la SED, para que obre dentro de las presentes diligencias. (Dos Folios y Un Compact Disk).
- g) Copia Resolución No. 14778 del 11 de octubre de 2018 por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, Estableció el calendario Electoral para las Elecciones de Autoridades Locales que se Realizaron el 27 de Octubre de 2019.

NOTA: Según la información brindada por la Dra. PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO – Jefe Oficina de Contratos de la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá, en oficio que se adjunta en el literal f, de pruebas señala:

“Frente al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1PCCNTR.751914 del 23 de enero de 2019, celebrado entre la SED y Javier Fernando Caicedo Guzmán y cedido el 10 de julio de 2019 a Ángela Patricia Saavedra Tolosa, debe indicarse que estos corresponden a contrataciones realizadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea, esto incluye la minuta del contrato.”

“Así las cosas, la información del contrato requerido y objeto del presente, está contenida en la plataforma en los formularios: información general, condiciones, bienes y servicios, documentos del proveedor, documentos del contrato e información presupuestal, es decir, se tiene una minuta electrónica, por lo que no es factible remitir copia. Ello, teniendo en cuenta que también hacen parte del contrato, los documentos tanto electrónicos como físicos escaneados que integran el proceso queda origen al contrato.”

“En ese orden, el contrato solicitado podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the situation and the goals that need to be achieved.

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el autor, con el fin de determinar el nivel de conocimiento de los estudiantes de la Universidad de Cienfuegos sobre el uso de la computadora en el aula. El estudio se realizó a través de una encuesta aplicada a un grupo de 100 estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Los resultados indican que el 60% de los estudiantes tiene un nivel básico de conocimiento, el 30% un nivel intermedio y el 10% un nivel avanzado. Se concluye que es necesario implementar programas de capacitación para mejorar el nivel de conocimiento de los estudiantes.

[illegible]

Cópia Rectidão N.º 1478 del 17 de octubre de 2018 por la cual se
reconoce el Nacional del Estado Civil, Estando al calendario oficial
para las Elecciones Locales que se realizaron el 17 de
Octubre de 2018.

1000 - en otro caso se aguarde en el área de puertos aéreos.

11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 84

[illegible]

Ello teniendo en cuenta que también hacen falta los contactos con las autoridades locales y con los organismos de la zona, para poder tener una visión más completa de la situación y poder actuar en consecuencia.

entre les deux séries de données, les séries de données originales et les séries de données transformées.

- 7:
- CO1.PCCNTR.751914 DE 2019
<https://community.secop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC675504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Es por ello que como tal no adjunto copia de la minuta del contrato, la cual según esta información podrá ser consultada en dicho portal.

Igualmente por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil,

- h) Cuadro del calendario electoral contenido en la Resolución No. 14778 del 11 de octubre de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil
- i) Fotocopia ampliada al 150% de mi Cédula de Ciudadanía No. 3131473.

OFICIOS:

1. Respetuosamente le informo que el señor VICTOR MANUEL FORERO BERMUDEZ, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá, certificación oficiosa del Contrato de Prestación de Servicios No. 751914 y copia autentica del acta de inicio, de la solicitud de cesión y acta de cesión de dicho contrato, sin que a la fecha de presentación de la presente demanda, se haya allegado respuesta, por lo que posteriormente se aportará.
2. Le solicito, oficiar a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá, para que remitan las Cuentas de cobro presentadas por JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.982.787, entre el primero (1) de mayo y diez (10) de julio de 2019, con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 751914 con la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.
3. Que se oficie a la entidad bancaria BBVA, para que reporte a este Tribunal los abonos o consignaciones adelantadas por la Tesorería Distrital a la cuenta de ahorros 832007959, con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 751914 de 2019 entre el titular y la Secretaría de Educación Distrital, especialmente los pagos correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2019.

Lo anterior, ya que por tratarse de información reservada, no es suministrada a particulares.

<https://community.sco.com/boards/trending/tyt/detail?id=xn:ccid=001N025504&f=application=true&Modal=true&openView=true>

Es por ello que como tal no adjunto copia de la minuta del contrato, la cual según esta información podría ser consultada en dicho portal.

igualmente por parte de la Registración Nacional del Estado Civil.

(f) Cuadro del calendario electoral contenido en la Resolución No. 14778 del 17 de octubre de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil

i) Fotocopia ampliada al 150% de mi Cédula de Ciudadanía No. 3131473.

OFFICIAL

Respectuosamente le informo que el señor VICTOR MANUEL FORERO BERMUDEZ, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá, certificación oficial del Contrato de Prestación de Servicios No 751914 y copia autentica del acta de inicio, de la solicitud de cesión y acta de cesión de dicho contrato, en una fecha de presentación de la presente demanda, se haya allagado respuesta, por lo que posteriormente se agotará.

2. Le solicito, oficial a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá, para que remita las Cuentas de copro presentadas por JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, identificadas con la cédula de ciudadanía No. 12 982.787, entre el número (1) de mayo y diez (10) de julio de 2019, con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 751914 con la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

de mayo, junio y julio de 2019

Lo anterior, ya que por tratarse de información reservada, no es suministrada a particulares.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaria del Tribunal y en la Calle 40 Sur No. 9 B – 25 Barrio Puerto Rico – Sector las Lomas de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono 3108191905 – 3208087582 – 3013477407, Correo electrónico luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

Demandado señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, en la Carrera 5 C Bis No. 8 H - 34 Sur barrio Bochica de la ciudad de Bogotá. Teléfono Móvil 3125320128, Teléfono fijo Bogotá 5670755, Correo Electrónico jafecpas@hotmail.com

El Presidente del Consejo Nacional Electoral Avenida Calle 26 El Dorado Número 51 - 80 y El Registrador Nacional del Estado Civil en la Avenida Calle 26 El Dorado Número 51 - 50 Bogotá.

El señor Procurador General de la Nación como Representante del Ministerio Público Carrera 5 No. 15 – 80 Bogotá.

ANEXOS

Los documentos referidos en el acápite de pruebas

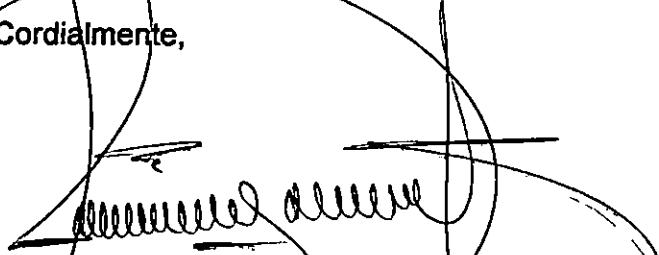
Copia de la demanda y sus anexos para traslado a los demandados

Copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos para el juzgado y traslado a los demandados.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Por tratarse de la nulidad de la elección de un edil del Distrito Capital es competente en primera instancia el Honorable Tribunal de Cundinamarca de conformidad con el artículo 151 del CPACA y el trámite es el señalado en los artículos 275 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA
C. C. No. 3.131.473 Pto. Salgar – Cundinamarca
Calle 40 Sur No. 9 B – 25
Barrio Puerto Rico – Sector Las Lomas – Bogotá
Correo luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

NOTIFICACIONES

El escrito en la Secretaría del Tribunal y en la Calle 40 Sur No. 9 B -- 25 Barrio Puerto Rico -- Sector Las Lomas de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3108191905 -- 3206087582 -- 3013477407, Correo electrónico luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

Demandado señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, en la Carrera 5 C Bis No. 8 H - 34 Sur Barrio Bochica de la ciudad de Bogotá. Teléfono Móvil 312520128, Teléfono fijo Bogotá 5570755, Correo Electrónico isidoro25@hotmail.com

El Presidente del Consejo Nacional Electoral Avenida Calle 28 El Dorado Número 51 - 80 y El Registrador Nacional del Estado Civil en la Avenida Calle 23 El Dorado Número 51 - 80 Bogotá

El señor Procurador General de la Nación como Representante del Ministerio Público Carrera 5 No. 15 - 80 Bogotá

ANEXOS

Los documentos referidos en el acápite de pruebas
Copia de la demanda y sus anexos para traslado a los demandados
Copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos para el juzgado y traslado a los demandados

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Por tratarse de la ciudad de la elección de un edil del Distrito Capital es competente en primera instancia el Honorable Tribunal de Condunimarcas de conformidad con el artículo 151 del CPA y el trámite es el señalado en los artículos 275 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,

LUIS JORGE ORTIZ BARRAHONA
C. C. No. 3131 473 Pto. Salgar - Condunimarcas
Calle 40 Sur No. 9 B -- 25
Barrio Puerto Rico -- Sector Las Lomas -- Bogotá
Correo electrónico luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

Consecutivo: 02

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 6 JL

E6JA1600118001102

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	Código	
	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	16	001 18
	LOCALIDAD:			
	LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB			
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:				
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO				

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

SECCIÓN 1	DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:		TELÉFONO DE CONTACTO:
	Calle 68 No 7-59		7429336
	DEPARTAMENTO:	CIUDAD O MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO:
	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	avales2019@centrodemocratico.com
NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA LISTA:			
NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA			
OPCIÓN DE VOTO		VOTO PREFERENTE	VOTO NO PREFERENTE
		☒	☐

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Bajo la gravedad de juramento, los firmantes declaramos NO haber participado en consultas de otro partido, movimiento y/o grupo significativo de ciudadanos; reunimos las calidades y no estamos incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley; por lo tanto, aceptamos la candidatura para la corporación arriba referida.

Para las listas de voto No preferente, se asume que el primer renglón corresponde a la primera posición de la lista y a partir de esta en orden consecutivo.

LISTA DE CANDIDATOS

RENGLÓN	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	CÉDULA	EDAD*	FIRMA DE ACEPTACIÓN
81	HAYDEE	RODRIGUEZ QUIROGA	M	51,725,545	60	
82	RUBEN DARIO	HERRERA HERNANDEZ	F	79,415,556	54	
83	VICTOR JULIO	PARADA GALVIS	F	8,674,667	64	
84	MARIELA	GUZMAN HUERTAS	M	39,793,340	51	
85	JAVIER FERNANDO	CAICEDO GUZMAN	F	12,982,787	54	
86	LUIS JORGE	ORTIZ BARAHONA	F	3,131,473	55	
87	FREDY ANDRES	ARENAS LEGUIZAMON	F	80,129,263	38	
88	EDITH MARISOL	RINCON PUENTES	M	52,743,750	37	
89	GUILLERMO	CHACON SUAREZ	F	19,423,393	59	
90	GERSON ENRIQUE	ERIRA CRUZ	F	1,023,958,372	22	
91	LEONOR	ESTUPIÑAN	M	21,113,876	48	

Nota No. 1: Las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta exceptuando su resultado, deberán conformarse mínimo con un 30% de uno de los géneros. (art. 28 de la Ley 1475 de 2011), cuando el resultado dé con decimales se aproximará al número entero siguiente. Las listas que no cumplan con este requisito no podrán inscribirse.

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

Consecutivo: 02

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 6 JL

E6JA1600118001102

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	Código	
	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	16	001 18
	LOCALIDAD:			
	LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB			
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:				
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO				

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
AVAL	3
CARTAS DELEGACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE AVALES	0
CARTAS DE ACEPTACIÓN FUERA DEL E-6	0
FOTOCOPIAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA	11
PARTIDO FARC - NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1957 2019 (SI APLICA)	
CERTIFICACIÓN DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ ACERCA DE SU PERTENENCIA A LAS FARC	0
CERTIFICADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JEP, DEL COMPROMISO DE SOMETIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRNP)	0
OTROS DOCUMENTOS	
TOTAL FOLIOS RECIBIDOS	

Suministró formato de información de candidatos* (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI ☒	NO ☐
PRESENTO LIBROS DE CUENTAS	SI ☒	NO ☐
CANTIDAD		

FECHA Y HORA									
2	5	0	7	2	0	1	9	1	6
DÍA				MES		AÑO		HORA	
								MINUTOS	

RADICADO No.		
0	0	3

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley para la inscripción

REGISTRADORES AUXILIARES DE BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE	Jorge Antonio Florez Enciso	NOMBRE	
FIRMA		FIRMA	

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presento Aval. (Art 108 de la CP y 9° de la ley 130/94)	☐	La lista no cumple la cuota de género. (Art. 28 de la ley 1475 de 2011)	☐
Aval expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada. (Art 9° de la ley 130/94)	☐		

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidato distinto al seleccionado en consulta (Art 32 de la ley 1475 del 2011)	☐
---	--------------------------

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y en caso de encontrar que los reúne, aceptará la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente (Art. 32 de la ley 1475 de 2011)

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011)

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011)

*Favor diligenciar el formato de información del candidato que encontrará una vez diligencie el E6 correspondiente en la plataforma como Datos Anexos

10

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

Consecutivo: 02

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
 PERÍODO 2020 - 2023



REGISTRADURÍA
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 8 JA



E8JA1600118001102

SECCIÓN 1	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.		MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.		Código	
	LOCALIDAD: LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB					16 001 18
	NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO: PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO.					

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

LISTA DE CANDIDATOS

#	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO		CÉDULA	EDAD
81	HAYDEE	RODRIGUEZ QUIROGA	M	X	51,725,545	60
82	RUBEN DARIO	HERRERA HERNANDEZ	X	F	79,415,556	54
83	VICTOR JULIO	PARADA GALVIS	X	F	8,674,667	64
84	MARIELA	GUZMAN HUERTAS	M	X	39,793,340	51
85	JAVIER FERNANDO	CAICEDO GUZMAN	X	F	12,982,787	54
86	LUIS JORGE	ORTIZ BARAHONA	X	F	3,131,473	55
87	FREDY ANDRES	ARENAS LEGUIZAMON	X	F	80,129,263	38
88	EDITH MARISOL	RINCON PUENTES	M	X	52,743,750	37
89	GUILLERMO	CHACON SUAREZ	X	F	19,423,333	59
90	GERSON ENRIQUE	ERIRA CRUZ	X	F	1,023,958,372	22
91	LEONOR	ESTUPIÑAN	M	X	21,113,876	48

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL / REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

SECCIÓN 3	NOMBRE	NOMBRE
	FIRMA	FIRMA

Jorge Antonio Elórt Enciso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E-26 JAL

Pág 9 de 9

DEPARTAMENTO 16-BOGOTA D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTA. D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	----------------------------	---

DECLARATORIA DE ELECCION

En consecuencia se declaran electos como EDILES del departamento de BOGOTA D.C., municipio de BOGOTA. D.C., comuna LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB para el periodo 2020-2023 a los siguientes candidatos:

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ESQUIVEL RIGOBERTO	19384370
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	SALAMANCA BAUTISTA CARLOS ALBERTO	19453075
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CIFUENTES GARCIA JEFERSSON	1032388089
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	GIL ESPITIA MARIA EUGENIA	52281254
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	CARDONA DELGADO JAIME	79389022
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	ZAPATA YEPES NATALIA JOHANA	52982174
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	MENDIETA RUEDA JORGE ALIRIO	80441531
0009-PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	QUINTERO GARCIA ORLANDO	19435417
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	CAICEDO GUZMAN JAVIER FERNANDO	12982787
1793-COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	RODRIGUEZ LOPEZ DE MESA GUIONAR AZUCENA	40380553
1793-COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	YATE OVALLE FAUSTO ANDRES	80903349

GUIDO ERNESTO GONZALEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

12

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2019

Doctor

ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA

Coordinador Grupo Soporte Electoral

Registraduría Distrital del Estado Civil

Ciudad.-

Respetado Doctor.

Ref.: Derecho de Petición en Interés General.

Acogiéndome al derecho de la referencia consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Política Colombiana, reglamentado por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de que se me compulse de manera autentica copia de los siguientes formatos:

E- 6 JL, Por el cual el Partido Centro Democrático, inscribió los candidatos a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe en Bogotá, para la pasada contienda electoral del 27 de octubre de la presente anualidad.

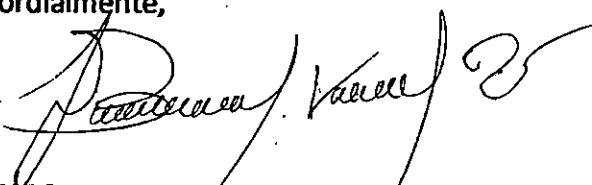
E – 8 JA, Por el cual se estableció la lista definitiva de candidatos inscritos por el Partido Centro Democrático, a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe en Bogotá, para la pasada contienda electoral del 27 de octubre de la presente anualidad.

E – 26 JAL, por el cual la entidad y específicamente el área electoral expidió la “Declaratoria de Elección”, de la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe en Bogotá, de los ediles electos para el periodo 2020 – 2023.

De igual manera solicito me certifique de manera oficiosa si el partido Centro Democrático obtuvo curules en las pasadas elecciones del 27 de octubre, para la Junta Administradora Local, y quienes de los candidatos inscritos fueron elegidos.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente,



VICTOR MANUEL FORERO BERMUDEZ

C.C. No. 79. 233.071

Calle 17 Sur No. 7 A – 24 Barrio Sosiego

Correo: vforerob@gmail.com

RECIBIDO
REGISTRADURIA DISTRICTAL

Fecha: 03 DIC 2019

Folios 1 Por R
14:38

1997-1998 - 1999-2000

Doc
ALVARO MARTINEZ LAMAS
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000 (Civil)
1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000

1997-1998 - 1999-2000

VICTOR MARTINEZ LAMAS
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000
1997-1998 - 1999-2000



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



REGISTRADURÍA DISTRITAL
CORRESPONDENCIA ENVIADA

004047

2019/12/06 09:09:33

REMITE : OSCAR FERNANDO BARON MANTILLA
DESTINATARIO : VICTOR MANUEL FORERO



GSE 0900 – 30

Bogotá, D.C.

Señor

VICTOR MANUEL FORERO BERMUDEZ

Calle 17 sur No 7 a - 24 C.P 110411

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a su petición sic 20939

Respetado Señor Forero:

En atención a su petición de la referencia, comedidamente me permito remitirle, copia de los documentos solicitados del partido Centro Democrático de la localidad de Rafael Uribe Uribe:

- E- 6 Solicitud para la inscripción de listas y constancia de aceptación de candidatos.
- E- 8 lista definitiva de candidatos inscritos.
- E-26 Acta parcial del escrutinio municipal JAL

Cordialmente,


OSCAR FERNANDO BARON MANTILLA
Coordinador grupo soporte electoral (ef)

Elaboró:
Anexo

Juan Carlos Baptista - Funcionario Grupo Soporte Electoral.
4 Folios

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral
"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

Carrera 8 No. 12 B – 31 Piso 12 Bogotá D.C. Tel: 2810790, Conmutador 2847585 Ext. 116 – 118

www.registraduria.gov.co

20767 RV: RNEC [Radicado No. 21612845 - Electoral] - Formulario Contáctenos SIC
250309
Yahoo/Buzón

- **Cristian Bernardo Moreno Romero** <cbmoreno@registraduria.gov.co>

Para:luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

CC:Alvaro Mauricio Llanos Ayala,Sandy Adriana Torres Borda,Luz Derly Estevez Solano,PQRDISTRITO

9 dic. a las 15:54

Bogotá

Señor

LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA

Asunto: Respuesta requerimiento.

De conformidad con el asunto de referencia, se adjunta en el presente correo electrónico, el Acta Parcial de Escrutinio Zonal Comisión Rafael Uribe Uribe JAL. Y a su vez el Formulario Electoral E-8 **"LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS JUNTA ADMINISTRADORA ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019 PERIODO 2020 – 2023,** concerniente al Partido Centro Democrático por la localidad en comento.

Cordialmente,

Cristian Bernardo Moreno Romero

Grupo de Soporte Electoral

Registraduría Distrital del Estado Civil

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - DISTRITO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina

Bogotá

Señor

LUIS JORGE ORTIZ BARRAHONA

Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina

De: Luz Derly Estevez Solano <ldestevez@registraduria.gov.co>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2019 11:21 a. m.
Para: Cristian Bernardo Moreno Romero <cbmoreno@registraduria.gov.co>
Asunto: RV: 20767 RV: RNEC [Radicado No. 21612845 - Electoral] - Formulario Contáctenos SIC 250309

Cordialmente,

De: PQRDISTRITO [<mailto:pqrdistrito@registraduria.gov.co>]
Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2019 11:29 a. m.
Para: Luz Derly Estevez Solano
CC: PQRDISTRITO
Asunto: SIC: 20767 RV: RNEC [Radicado No. 21612845 - Electoral] - Formulario Contáctenos SIC 250309

Buenos días, LUZ DERLY ESTEVEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento de atención de Pqrsdc's vigente, redirecciono para lo de su competencia la petición interpuesta mediante Radicado 21612845.

Cordialmente;

LUIS ANDRES MEDINA VELASQUEZ

RE: AS ANDRES MEDINA VELAZQUEZ

Correspondencia

Programa Radicado 21613842.
Sección de Plazos y Faltas: Sección de Plazos y Faltas
La conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 1521 de 2012 y el procedimiento de

Buenos días, LUX DERY ESTEVEZ SOLANO

SIC 250309
Asunto: SIC 20767 RV RNEC [Radicado No. 21613842 - Electoral] - Formulario Contáctenos
CC: PORDIS TRITO
Para: Luz Dery Estvez Solano
Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2019 11:29 a.m.
De: PORDIS TRITO [mailto:pordisrito@registrocivil.gov.co]

Correspondencia

250309
Asunto: RV 20767 RV RNEC [Radicado No. 21613842 - Electoral] - Formulario Contáctenos SIC
Para: Cristóbal Bernardo Moreno <cmoreno@registrocivil.gov.co>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2019 11:21 a.m.
De: Luz Dery Estvez Solano <destvez@registrocivil.gov.co>

REGISTRADURIA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL

OFICINA DE PLANEACIÓN – PQRSD's

pqrdistrito@registraduria.gov.co

tel: 3418326

De: Direccion Gestion Electoral

Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 9:41 a. m.

Para: PQRDISTRITO

CC: luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

Asunto: RNEC [Radicado No. 21612845 - Electoral] - Formulario Contáctenos SIC 250309

Doctor

ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA

Coordinador Grupo Soporte Electoral

Registraduría Distrital del Estado Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento de atención de Pqrsdc's vigente, redirecciono por ser de su competencia la petición interpuesta mediante formulario virtual No. 21612845 , por el ciudadano Luis Jorge Ortiz Barahona. Así mismo, mediante este correo se pone en conocimiento del presente traslado al peticionario.

Cordialmente,

De: Registraduria Nacional

Enviado el: sábado, 16 de noviembre de 2019 7:41 a. m.

Para: luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

Asunto: RNEC [Radicado No. 21612845 - Electoral] - Formulario Contáctenos

Formulario de Atención al Ciudadano

Radicado: 21612845		Fecha: 16 de noviembre de 2019 a las 07:41:18	
• Datos del Ciudadano:			
Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía	Número de identificación:	3131473
Nombre(s):	Luis Jorge	Apellido(s):	Ortiz Barahona
Edad:	55 años	Sexo:	Masculino
Teléfono:	3108191905	Correo electrónico:	luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx
• Lugar de residencia:			
País:	Colombia	Municipio:	Bogotá D.C.
Departamento:	Bogotá D.C.	Dirección de correspondencia:	Calle 40 Sur 9 B 25
• Solicitud:			
Tipo de solicitud:	Petición	Dirigido a:	Electoral
• Consulta o comentario:			

Dr. JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA, Derecho de Petición en Interés Particular, comedidamente solicito copia de los siguientes documentos; Inscripción de candidatos a ediles de la localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá, por el Partido Centro Democrático, de las elecciones del pasado 27 de octubre de 2019, me informe de manera oficiosa si dicho partido obtuvo curules para la misma corporación y quienes fueron elegidos. Fundo mi solicitud en el Artículo 23 de nuestra carta magna, reglamentado por la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015.

Agradezco de antemano la gentil colaboración.

Nota la respuesta oficiosa deseo sea enviada a la Calle 40 Sur No. 9 B - 25 Barrio Puerto Rico - Sector Las Lomas Localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá.

19

7012

7. Adicionalmente, a Comissão de Inquérito, no âmbito da sua competência, realizou uma visita de trabalho ao Município de Vila Rica, no dia 14 de maio de 2014, com o intuito de conhecer a situação atual do município e a atuação da Comissão de Inquérito. A visita foi realizada em conjunto com a Comissão de Inquérito e a Comissão de Inquérito.

1. File of correspondence: Location: Number of: Accession:

DATE: 06/01/96 BY: COLLEEN HARRINGTON

руководящие: Водополь ДС. управляющие: Водополь ДС.

DATE **COPYING**

DATE: 06/07/2007 TIME: 10:08 AM PAGE: 1

1034: 22500 260: 4320110

Example(1): 10000000 76666666(2): 010010010000

[illegible]

Тема	Содержание	Дата	Подпись
1. Введение	Общие сведения о проекте	10.01.2020	И.И. Иванов
2. Анализ рынка	Исследование рынка и конкурентов	15.01.2020	С.С. Сидоров
3. Маркетинговая стратегия	Выбор каналов сбыта и ценообразования	20.01.2020	А.А. Петров
4. Производственный план	Описание производственного процесса	25.01.2020	В.В. Васильев
5. Финансовый план	Расчет затрат и доходов	30.01.2020	Г.Г. Голубев
6. Заключение	Общие выводы и рекомендации	05.02.2020	Д.Д. Давыдов

[illegible]

REF ID: A66872

LEOPOLD IQ 96 DOXIGMPLG Q6 301D M PIR 0A-11-18

DECLASSIFIED BY 6032 JAC/STW/STP

Av. Calle 26 # 51-50 - CAN
(Bogotá - Colombia)

Usted está recibiendo este mensaje porque se ha suscrito o ha requerido información de la RNEC a través del correo electrónico
 Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

E 26 - RAFAEL URIBE URIBE - JAL.pdf

432.6kB

E8 C.D JAL.pdf

775.1kB

DEPARTAMENTO 16-BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
-----------------------------	---------------------------	--

En GRAN CARPA CORFERIAS, a las 4:44 PM el día 01 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Zonal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

0001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2.391	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO
081	RIGOBERTO ESQUIVEL	3.056	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS
082	JEFERSSON CIFUENTES GARCIA	2.198	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO
083	CARLOS ALBERTO SALAMANCA BAUTISTA	2.985	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
084	JUAN MANUEL MARTIN BERMUDEZ	1.600	MIL SEISCIENTOS
085	HAMMER EDDIN BOBADILLA ALDANA	880	OCHOCIENTOS OCHENTA
086	YAJAIRA ESTHER ZUTTA ROZO	1.200	MIL DOSCIENTOS
087	LEIDY ZORAIDA HERRERA REINA	781	SETECIENTOS OCHENTA Y UNO
088	ROSÁ MARIA TALERÓ FRANCO	1.180	MIL CIENTO NOVENTA
090	NANCY ACUÑA RODRIGUEZ	918	NOVECIENTOS DIECIOCHO
091	JEIMMY MEDRANO CACERES	1.670	MIL QUINIENTOS SETENTA
TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		18.769	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE

0003 PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	906	NOVECIENTOS SEIS
081	MARIA EUGENIA GIL ESPITIA	1.517	MIL QUINIENTOS DIECISIETE
082	CESAR CARDENAS ANGEL	1.408	MIL CUATROCIENTOS OCHO
083	LUZ MARINA RODRIGUEZ RAMOS	582	QUINIENTOS OCHENTA Y DOS
084	OSWALDO ERNESTO NIETO BERNAL	1.483	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES
086	JOSE WILLAN AROCA USECHE	676	SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS
087	DIANA PATRICIA SANCHEZ CALLEJAS	415	CUATROCIENTOS QUINCE
088	CAMILO ANDRES DIAZ MONGUI	844	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
089	ANA PAOLA SILVA RINCON	401	CUATROCIENTOS UNO
090	JOHN ALEJANDRO COLORADO GARCIA	627	SEISCIENTOS VEINTISIETE
091	JAIRÓ RODRIGUEZ BELTRAN	1.389	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL		10.248	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

GUIDO ERNESTO GONZALEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORAIDADES TERRITORIALES
21 DE OCTUBRE DE 2019
VOTA PARCIAL DEL EJECUTIVO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

Pág. 1 de 9

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

EN GRAN CASA CONFERIAS, A LAS 4:44 PM EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019, TERMINADO EL CENSO ZONAL, Y HACE EL CENSO DE LAS VOTOS DATA DE LA TABLA SIGUIENTE, DE DONDE SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

COM PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	LIBERAL COLOMBIANO	1	UN VOTO
002	LIBERAL COLOMBIANO	2	DOS VOTOS
003	LIBERAL COLOMBIANO	3	TRES VOTOS
004	LIBERAL COLOMBIANO	4	CUATRO VOTOS
005	LIBERAL COLOMBIANO	5	CINCO VOTOS
006	LIBERAL COLOMBIANO	6	SEIS VOTOS
007	LIBERAL COLOMBIANO	7	SEIS VOTOS
008	LIBERAL COLOMBIANO	8	OCHO VOTOS
009	LIBERAL COLOMBIANO	9	NOVENA VOTOS
010	LIBERAL COLOMBIANO	10	DIEZ VOTOS
011	LIBERAL COLOMBIANO	11	ONCE VOTOS
012	LIBERAL COLOMBIANO	12	DOCE VOTOS
013	LIBERAL COLOMBIANO	13	TRECE VOTOS
014	LIBERAL COLOMBIANO	14	CATORCE VOTOS
015	LIBERAL COLOMBIANO	15	QUINCE VOTOS
016	LIBERAL COLOMBIANO	16	SEISCIENTOS VOTOS
017	LIBERAL COLOMBIANO	17	SEISCIENTOS VOTOS
018	LIBERAL COLOMBIANO	18	SEISCIENTOS VOTOS
019	LIBERAL COLOMBIANO	19	SEISCIENTOS VOTOS
020	LIBERAL COLOMBIANO	20	SEISCIENTOS VOTOS
021	LIBERAL COLOMBIANO	21	SEISCIENTOS VOTOS
022	LIBERAL COLOMBIANO	22	SEISCIENTOS VOTOS
023	LIBERAL COLOMBIANO	23	SEISCIENTOS VOTOS
024	LIBERAL COLOMBIANO	24	SEISCIENTOS VOTOS
025	LIBERAL COLOMBIANO	25	SEISCIENTOS VOTOS
026	LIBERAL COLOMBIANO	26	SEISCIENTOS VOTOS
027	LIBERAL COLOMBIANO	27	SEISCIENTOS VOTOS
028	LIBERAL COLOMBIANO	28	SEISCIENTOS VOTOS
029	LIBERAL COLOMBIANO	29	SEISCIENTOS VOTOS
030	LIBERAL COLOMBIANO	30	SEISCIENTOS VOTOS
031	LIBERAL COLOMBIANO	31	SEISCIENTOS VOTOS
032	LIBERAL COLOMBIANO	32	SEISCIENTOS VOTOS
033	LIBERAL COLOMBIANO	33	SEISCIENTOS VOTOS
034	LIBERAL COLOMBIANO	34	SEISCIENTOS VOTOS
035	LIBERAL COLOMBIANO	35	SEISCIENTOS VOTOS
036	LIBERAL COLOMBIANO	36	SEISCIENTOS VOTOS
037	LIBERAL COLOMBIANO	37	SEISCIENTOS VOTOS
038	LIBERAL COLOMBIANO	38	SEISCIENTOS VOTOS
039	LIBERAL COLOMBIANO	39	SEISCIENTOS VOTOS
040	LIBERAL COLOMBIANO	40	SEISCIENTOS VOTOS
041	LIBERAL COLOMBIANO	41	SEISCIENTOS VOTOS
042	LIBERAL COLOMBIANO	42	SEISCIENTOS VOTOS
043	LIBERAL COLOMBIANO	43	SEISCIENTOS VOTOS
044	LIBERAL COLOMBIANO	44	SEISCIENTOS VOTOS
045	LIBERAL COLOMBIANO	45	SEISCIENTOS VOTOS
046	LIBERAL COLOMBIANO	46	SEISCIENTOS VOTOS
047	LIBERAL COLOMBIANO	47	SEISCIENTOS VOTOS
048	LIBERAL COLOMBIANO	48	SEISCIENTOS VOTOS
049	LIBERAL COLOMBIANO	49	SEISCIENTOS VOTOS
050	LIBERAL COLOMBIANO	50	SEISCIENTOS VOTOS
051	LIBERAL COLOMBIANO	51	SEISCIENTOS VOTOS
052	LIBERAL COLOMBIANO	52	SEISCIENTOS VOTOS
053	LIBERAL COLOMBIANO	53	SEISCIENTOS VOTOS
054	LIBERAL COLOMBIANO	54	SEISCIENTOS VOTOS
055	LIBERAL COLOMBIANO	55	SEISCIENTOS VOTOS
056	LIBERAL COLOMBIANO	56	SEISCIENTOS VOTOS
057	LIBERAL COLOMBIANO	57	SEISCIENTOS VOTOS
058	LIBERAL COLOMBIANO	58	SEISCIENTOS VOTOS
059	LIBERAL COLOMBIANO	59	SEISCIENTOS VOTOS
060	LIBERAL COLOMBIANO	60	SEISCIENTOS VOTOS
061	LIBERAL COLOMBIANO	61	SEISCIENTOS VOTOS
062	LIBERAL COLOMBIANO	62	SEISCIENTOS VOTOS
063	LIBERAL COLOMBIANO	63	SEISCIENTOS VOTOS
064	LIBERAL COLOMBIANO	64	SEISCIENTOS VOTOS
065	LIBERAL COLOMBIANO	65	SEISCIENTOS VOTOS
066	LIBERAL COLOMBIANO	66	SEISCIENTOS VOTOS
067	LIBERAL COLOMBIANO	67	SEISCIENTOS VOTOS
068	LIBERAL COLOMBIANO	68	SEISCIENTOS VOTOS
069	LIBERAL COLOMBIANO	69	SEISCIENTOS VOTOS
070	LIBERAL COLOMBIANO	70	SEISCIENTOS VOTOS
071	LIBERAL COLOMBIANO	71	SEISCIENTOS VOTOS
072	LIBERAL COLOMBIANO	72	SEISCIENTOS VOTOS
073	LIBERAL COLOMBIANO	73	SEISCIENTOS VOTOS
074	LIBERAL COLOMBIANO	74	SEISCIENTOS VOTOS
075	LIBERAL COLOMBIANO	75	SEISCIENTOS VOTOS
076	LIBERAL COLOMBIANO	76	SEISCIENTOS VOTOS
077	LIBERAL COLOMBIANO	77	SEISCIENTOS VOTOS
078	LIBERAL COLOMBIANO	78	SEISCIENTOS VOTOS
079	LIBERAL COLOMBIANO	79	SEISCIENTOS VOTOS
080	LIBERAL COLOMBIANO	80	SEISCIENTOS VOTOS
081	LIBERAL COLOMBIANO	81	SEISCIENTOS VOTOS
082	LIBERAL COLOMBIANO	82	SEISCIENTOS VOTOS
083	LIBERAL COLOMBIANO	83	SEISCIENTOS VOTOS
084	LIBERAL COLOMBIANO	84	SEISCIENTOS VOTOS
085	LIBERAL COLOMBIANO	85	SEISCIENTOS VOTOS
086	LIBERAL COLOMBIANO	86	SEISCIENTOS VOTOS
087	LIBERAL COLOMBIANO	87	SEISCIENTOS VOTOS
088	LIBERAL COLOMBIANO	88	SEISCIENTOS VOTOS
089	LIBERAL COLOMBIANO	89	SEISCIENTOS VOTOS
090	LIBERAL COLOMBIANO	90	SEISCIENTOS VOTOS
091	LIBERAL COLOMBIANO	91	SEISCIENTOS VOTOS
092	LIBERAL COLOMBIANO	92	SEISCIENTOS VOTOS
093	LIBERAL COLOMBIANO	93	SEISCIENTOS VOTOS
094	LIBERAL COLOMBIANO	94	SEISCIENTOS VOTOS
095	LIBERAL COLOMBIANO	95	SEISCIENTOS VOTOS
096	LIBERAL COLOMBIANO	96	SEISCIENTOS VOTOS
097	LIBERAL COLOMBIANO	97	SEISCIENTOS VOTOS
098	LIBERAL COLOMBIANO	98	SEISCIENTOS VOTOS
099	LIBERAL COLOMBIANO	99	SEISCIENTOS VOTOS
100	LIBERAL COLOMBIANO	100	SEISCIENTOS VOTOS

COM PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	CAMBIO RADICAL	1	UN VOTO
002	CAMBIO RADICAL	2	DOS VOTOS
003	CAMBIO RADICAL	3	TRES VOTOS
004	CAMBIO RADICAL	4	CUATRO VOTOS
005	CAMBIO RADICAL	5	CINCO VOTOS
006	CAMBIO RADICAL	6	SEIS VOTOS
007	CAMBIO RADICAL	7	SEIS VOTOS
008	CAMBIO RADICAL	8	OCHO VOTOS
009	CAMBIO RADICAL	9	NOVENA VOTOS
010	CAMBIO RADICAL	10	DIEZ VOTOS
011	CAMBIO RADICAL	11	ONCE VOTOS
012	CAMBIO RADICAL	12	DOCE VOTOS
013	CAMBIO RADICAL	13	TRECE VOTOS
014	CAMBIO RADICAL	14	CATORCE VOTOS
015	CAMBIO RADICAL	15	QUINCE VOTOS
016	CAMBIO RADICAL	16	SEISCIENTOS VOTOS
017	CAMBIO RADICAL	17	SEISCIENTOS VOTOS
018	CAMBIO RADICAL	18	SEISCIENTOS VOTOS
019	CAMBIO RADICAL	19	SEISCIENTOS VOTOS
020	CAMBIO RADICAL	20	SEISCIENTOS VOTOS
021	CAMBIO RADICAL	21	SEISCIENTOS VOTOS
022	CAMBIO RADICAL	22	SEISCIENTOS VOTOS
023	CAMBIO RADICAL	23	SEISCIENTOS VOTOS
024	CAMBIO RADICAL	24	SEISCIENTOS VOTOS
025	CAMBIO RADICAL	25	SEISCIENTOS VOTOS
026	CAMBIO RADICAL	26	SEISCIENTOS VOTOS
027	CAMBIO RADICAL	27	SEISCIENTOS VOTOS
028	CAMBIO RADICAL	28	SEISCIENTOS VOTOS
029	CAMBIO RADICAL	29	SEISCIENTOS VOTOS
030	CAMBIO RADICAL	30	SEISCIENTOS VOTOS
031	CAMBIO RADICAL	31	SEISCIENTOS VOTOS
032	CAMBIO RADICAL	32	SEISCIENTOS VOTOS
033	CAMBIO RADICAL	33	SEISCIENTOS VOTOS
034	CAMBIO RADICAL	34	SEISCIENTOS VOTOS
035	CAMBIO RADICAL	35	SEISCIENTOS VOTOS
036	CAMBIO RADICAL	36	SEISCIENTOS VOTOS
037	CAMBIO RADICAL	37	SEISCIENTOS VOTOS
038	CAMBIO RADICAL	38	SEISCIENTOS VOTOS
039	CAMBIO RADICAL	39	SEISCIENTOS VOTOS
040	CAMBIO RADICAL	40	SEISCIENTOS VOTOS
041	CAMBIO RADICAL	41	SEISCIENTOS VOTOS
042	CAMBIO RADICAL	42	SEISCIENTOS VOTOS
043	CAMBIO RADICAL	43	SEISCIENTOS VOTOS
044	CAMBIO RADICAL	44	SEISCIENTOS VOTOS
045	CAMBIO RADICAL	45	SEISCIENTOS VOTOS
046	CAMBIO RADICAL	46	SEISCIENTOS VOTOS
047	CAMBIO RADICAL	47	SEISCIENTOS VOTOS
048	CAMBIO RADICAL	48	SEISCIENTOS VOTOS
049	CAMBIO RADICAL	49	SEISCIENTOS VOTOS
050	CAMBIO RADICAL	50	SEISCIENTOS VOTOS
051	CAMBIO RADICAL	51	SEISCIENTOS VOTOS
052	CAMBIO RADICAL	52	SEISCIENTOS VOTOS
053	CAMBIO RADICAL	53	SEISCIENTOS VOTOS
054	CAMBIO RADICAL	54	SEISCIENTOS VOTOS
055	CAMBIO RADICAL	55	SEISCIENTOS VOTOS
056	CAMBIO RADICAL	56	SEISCIENTOS VOTOS
057	CAMBIO RADICAL	57	SEISCIENTOS VOTOS
058	CAMBIO RADICAL	58	SEISCIENTOS VOTOS
059	CAMBIO RADICAL	59	SEISCIENTOS VOTOS
060	CAMBIO RADICAL	60	SEISCIENTOS VOTOS
061	CAMBIO RADICAL	61	SEISCIENTOS VOTOS
062	CAMBIO RADICAL	62	SEISCIENTOS VOTOS
063	CAMBIO RADICAL	63	SEISCIENTOS VOTOS
064	CAMBIO RADICAL	64	SEISCIENTOS VOTOS
065	CAMBIO RADICAL	65	SEISCIENTOS VOTOS
066	CAMBIO RADICAL	66	SEISCIENTOS VOTOS
067	CAMBIO RADICAL	67	SEISCIENTOS VOTOS
068	CAMBIO RADICAL	68	SEISCIENTOS VOTOS
069	CAMBIO RADICAL	69	SEISCIENTOS VOTOS
070	CAMBIO RADICAL	70	SEISCIENTOS VOTOS
071	CAMBIO RADICAL	71	SEISCIENTOS VOTOS
072	CAMBIO RADICAL	72	SEISCIENTOS VOTOS
073	CAMBIO RADICAL	73	SEISCIENTOS VOTOS
074	CAMBIO RADICAL	74	SEISCIENTOS VOTOS
075	CAMBIO RADICAL	75	SEISCIENTOS VOTOS
076	CAMBIO RADICAL	76	SEISCIENTOS VOTOS
077	CAMBIO RADICAL	77	SEISCIENTOS VOTOS
078	CAMBIO RADICAL	78	SEISCIENTOS VOTOS
079	CAMBIO RADICAL	79	SEISCIENTOS VOTOS
080	CAMBIO RADICAL	80	SEISCIENTOS VOTOS
081	CAMBIO RADICAL	81	SEISCIENTOS VOTOS
082	CAMBIO RADICAL	82	SEISCIENTOS VOTOS
083	CAMBIO RADICAL	83	SEISCIENTOS VOTOS
084	CAMBIO RADICAL	84	SEISCIENTOS VOTOS
085	CAMBIO RADICAL	85	SEISCIENTOS VOTOS
086	CAMBIO RADICAL	86	SEISCIENTOS VOTOS
087	CAMBIO RADICAL	87	SEISCIENTOS VOTOS
088	CAMBIO RADICAL	88	SEISCIENTOS VOTOS
089	CAMBIO RADICAL	89	SEISCIENTOS VOTOS
090	CAMBIO RADICAL	90	SEISCIENTOS VOTOS
091	CAMBIO RADICAL	91	SEISCIENTOS VOTOS
092	CAMBIO RADICAL	92	SEISCIENTOS VOTOS
093	CAMBIO RADICAL	93	SEISCIENTOS VOTOS
094	CAMBIO RADICAL	94	SEISCIENTOS VOTOS
095	CAMBIO RADICAL	95	SEISCIENTOS VOTOS
096	CAMBIO RADICAL	96	SEISCIENTOS VOTOS
097	CAMBIO RADICAL	97	SEISCIENTOS VOTOS
098	CAMBIO RADICAL	98	SEISCIENTOS VOTOS
099	CAMBIO RADICAL	99	SEISCIENTOS VOTOS
100	CAMBIO RADICAL	100	SEISCIENTOS VOTOS

RICARDO L. RIVAS

JORGE ANTONIO FLORES ENCISO

COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE

COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE

DEPARTAMENTO 16-BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	---------------------------	---

0004 PARTIDO ALIANZA VERDE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA VERDE	5.784	CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
081	JAIME CARDONA DELGADO	5.868	CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO
082	WILMAN ARTURO MONROY HERNANDEZ	1.385	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO
083	WILFRAN VANEGAS DIAZ	1.121	MIL CIENTO VEINTIUNO
084	EDISON RIAÑO ARCINIEGAS	944	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
085	YULI VARGAS CASTILLO	534	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO
086	ANDREA PATRICIA PEÑA VASQUEZ	762	SETECIENTOS SESENTA Y DOS
087	NATALIA JOHANA ZAPATA YEPES	1.401	MIL CUATROCIENTOS UNO
088	JORGE ALIRIO MENDIETA RUEDA	1.400	MIL CUATROCIENTOS
089	EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO	472	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS
090	CAROL MAYERLY MOJICA GOMEZ	746	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS
091	FERNANDO CALDERON ALEJO	1.293	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE		21.700	VEINTIUN MIL SETECIENTOS

0006 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	209	DOSCIENTOS NUEVE
081	TREYCI JOHANA OVIEDO CASTAÑO	206	DOSCIENTOS SEIS
082	LUZ ADRIANA RAMIREZ DIAZ	148	CIENTO CUARENTA Y OCHO
083	JESUS PALACIO RINCÓN	101	CIENTO UNO
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI		664	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO

0008 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	501	QUINIENTOS UNO
081	CHRISTIAN GONZALEZ ALVAREZ	1.852	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS
082	ROBERTO LEGUIZAMON CASTELBLANCO	1.549	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE
083	GUSTAVO ROSTEGUI PINILLA	457	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
084	MARIA LETELIS ANGULO MORA	165	CIENTO SESENTA Y CINCO
085	YEHISMEN FAGUA CAMEN	408	CUATROCIENTOS OCHO
087	JORGE BENHUR GONZALEZ	139	CIENTO TREINTA Y NUEVE
088	NUBIA STELLA RIAÑO RUBIANO	232	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
089	CARMEN JEANNETH RUIZ PAEZ	71	SETENTA Y UNO
090	NELLY CONSUELO MORA HERRERA	178	CIENTO SETENTA Y OCHO

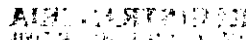
GUIDO ERNESTO GONZALEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



COMISION RAFAEL URIBE URIBE
ACOTAPARA AL DEL DESPERTINO ZONAL
27 DE OCTUBRE DE 2019
ELECTORES AUTORES TERRITORIALES
ORGANIZACION ELECTORAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRET

NOTES ON CONTRIBUTORS

DATE	TIME	LOCATION	REMARKS
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944	00:00	...	...
1944	01:00	...	...
1944	02:00	...	...
1944	03:00	...	...
1944	04:00	...	...
1944	05:00	...	...
1944	06:00	...	...
1944	07:00	...	...
1944	08:00	...	...
1944	09:00	...	...
1944	10:00	...	...
1944	11:00	...	...
1944	12:00	...	...
1944	13:00	...	...
1944	14:00	...	...
1944	15:00	...	...
1944	16:00	...	...
1944	17:00	...	...
1944	18:00	...	...
1944	19:00	...	...
1944	20:00	...	...
1944	21:00	...	...
1944	22:00	...	...
1944	23:00	...	...
1944			

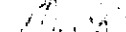
2000-01-01

[illegible]

CALIFORNIA STATE ARCHIVES • 900 CALIFORNIA STREET, SUITE 200 • SACRAMENTO, CA 95811

DATE	TIME	LOCATION	DESCRIPTION	REMARKS
1944	10:00	...	...	...
1944	11:00	...	...	...
1944	12:00	...	...	...
1944	13:00	...	...	...
1944	14:00	...	...	...
1944	15:00	...	...	...
1944	16:00	...	...	...
1944	17:00	...	...	...
1944	18:00	...	...	...
1944	19:00	...	...	...
1944	20:00	...	...	...
1944	21:00	...	...	...
1944	22:00	...	...	...
1944	23:00	...	...	...
1944	24:00	...	...	...

100-443887-100




FBI LABORATORY FBI LABORATORY FBI LABORATORY

AUG 1968 AUG 1968 AUG 1968



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E-26 JAL

Pág 3 de 9

DEPARTAMENTO 16-BOGOTA D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	---------------------------	---

091	PEDRO NEL FLOREZ OCAMPO	584	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE		6.138	SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS

0009 PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	1.890	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
081	ORLANDO QUINTERO GARCIA	2.241	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO
082	ANDRES FELIPE BECERRA RODRIGUEZ	567	QUINIENTOS SESENTA Y SIETE
083	JONATHAN SMIT MORERA LINARES	608	SEISCIENTOS OCHO
084	BLANCA ROSA OSPINA SIERRA	263	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES
085	LEANDRO HOALDRY GARCIA FARIETA	636	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS
086	MARYIN JOHANNA MENDEZ GUZMAN	298	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO
087	JORGE NELSON GUERRA MORENO	461	CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO
088	BREIDY YEFREY ALFONSO ARDILA	598	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO
089	EDILBERTO NAVAS RUBIANO	157	CIENTO CINCUENTA Y SIETE
090	JAKELINE SANCHEZ GOMEZ	254	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
091	MARIELA CHAPARRO GUERRERO	281	DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
TOTAL VOTOS PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO		8.254	OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

0011 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1.884	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
081	HAYDEE RODRIGUEZ QUIROGA	1.135	MIL CIENTO TREINTA Y CINCO
082	RUBEN DARIO HERRERA HERNANDEZ	562	QUINIENTOS SESENTA Y DOS
083	VICTOR JULIO PARADA GALVIS	772	SETECIENTOS SETENTA Y DOS
084	MARIELA GUZMAN HUERTAS	389	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
085	JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN	1.320	MIL TRESCIENTOS VEINTE
086	LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA	1.155	MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO
087	FREDY ANDRES ARENAS LEGUIZAMON	690	SEISCIENTOS NOVENTA
088	EDITH MARISOL RINCON PUENTES	522	QUINIENTOS VEINTIDOS
089	GUILLERMO CHACON SUAREZ	233	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
090	GERSON ENRIQUE ERIRA CRUZ	291	DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO
091	LEONOR ESTUPIÑAN	456	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO		9.409	NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE

GUIDO ERNESTO GONZALEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

[illegible][illegible]

003 PARTING TOLD DELICIOUSLY ALTERNATIVE

VOTOS PARTIDO POLI DEMOCRATICO ALTERNATIVO		VOTOS EN BLANCOS	
001	ALFONSO GARCIA PAREDA	1	1
002	JOSE LUIS BECERRA RODRIGUEZ	2	2
003	JOSE ANTONIO MORENO	3	3
004	JOSE ANTONIO MORENO	4	4
005	JOSE ANTONIO MORENO	5	5
006	JOSE ANTONIO MORENO	6	6
007	JOSE ANTONIO MORENO	7	7
008	JOSE ANTONIO MORENO	8	8
009	JOSE ANTONIO MORENO	9	9
010	JOSE ANTONIO MORENO	10	10
011	JOSE ANTONIO MORENO	11	11
012	JOSE ANTONIO MORENO	12	12
013	JOSE ANTONIO MORENO	13	13
014	JOSE ANTONIO MORENO	14	14
015	JOSE ANTONIO MORENO	15	15
016	JOSE ANTONIO MORENO	16	16
017	JOSE ANTONIO MORENO	17	17
018	JOSE ANTONIO MORENO	18	18
019	JOSE ANTONIO MORENO	19	19
020	JOSE ANTONIO MORENO	20	20
021	JOSE ANTONIO MORENO	21	21
022	JOSE ANTONIO MORENO	22	22
023	JOSE ANTONIO MORENO	23	23
024	JOSE ANTONIO MORENO	24	24
025	JOSE ANTONIO MORENO	25	25
026	JOSE ANTONIO MORENO	26	26
027	JOSE ANTONIO MORENO	27	27
028	JOSE ANTONIO MORENO	28	28
029	JOSE ANTONIO MORENO	29	29
030	JOSE ANTONIO MORENO	30	30
031	JOSE ANTONIO MORENO	31	31
032	JOSE ANTONIO MORENO	32	32
033	JOSE ANTONIO MORENO	33	33
034	JOSE ANTONIO MORENO	34	34
035	JOSE ANTONIO MORENO	35	35
036	JOSE ANTONIO MORENO	36	36
037	JOSE ANTONIO MORENO	37	37
038	JOSE ANTONIO MORENO	38	38
039	JOSE ANTONIO MORENO	39	39
040	JOSE ANTONIO MORENO	40	40
041	JOSE ANTONIO MORENO	41	41
042	JOSE ANTONIO MORENO	42	42
043	JOSE ANTONIO MORENO	43	43
044	JOSE ANTONIO MORENO	44	44
045	JOSE ANTONIO MORENO	45	45
046	JOSE ANTONIO MORENO	46	46
047	JOSE ANTONIO MORENO	47	47
048	JOSE ANTONIO MORENO	48	48
049	JOSE ANTONIO MORENO	49	49
050	JOSE ANTONIO MORENO	50	50
051	JOSE ANTONIO MORENO	51	51
052	JOSE ANTONIO MORENO	52	52
053	JOSE ANTONIO MORENO	53	53
054	JOSE ANTONIO MORENO	54	54
055	JOSE ANTONIO MORENO	55	55
056	JOSE ANTONIO MORENO	56	56
057	JOSE ANTONIO MORENO	57	57
058	JOSE ANTONIO MORENO	58	58
059	JOSE ANTONIO MORENO	59	59
060	JOSE ANTONIO MORENO	60	60
061	JOSE ANTONIO MORENO	61	61
062	JOSE ANTONIO MORENO	62	62
063	JOSE ANTONIO MORENO	63	63
064	JOSE ANTONIO MORENO	64	64
065	JOSE ANTONIO MORENO	65	65
066	JOSE ANTONIO MORENO	66	66
067	JOSE ANTONIO MORENO	67	67
068	JOSE ANTONIO MORENO	68	68
069	JOSE ANTONIO MORENO	69	69
070	JOSE ANTONIO MORENO	70	70
071	JOSE ANTONIO MORENO	71	71
072	JOSE ANTONIO MORENO	72	72
073	JOSE ANTONIO MORENO	73	73
074	JOSE ANTONIO MORENO	74	74
075	JOSE ANTONIO MORENO	75	75
076	JOSE ANTONIO MORENO	76	76
077	JOSE ANTONIO MORENO	77	77
078	JOSE ANTONIO MORENO	78	78
079	JOSE ANTONIO MORENO	79	79
080	JOSE ANTONIO MORENO	80	80
081	JOSE ANTONIO MORENO	81	81
082	JOSE ANTONIO MORENO	82	82
083	JOSE ANTONIO MORENO	83	83
084	JOSE ANTONIO MORENO	84	84
085	JOSE ANTONIO MORENO	85	85
086	JOSE ANTONIO MORENO	86	86
087	JOSE ANTONIO MORENO	87	87
088	JOSE ANTONIO MORENO	88	88
089	JOSE ANTONIO MORENO	89	89
090	JOSE ANTONIO MORENO	90	90

0011 PAFI LO CENTRO DEMOCRATICO

[illegible]

OTIS FINESTI SONTALES
RICARDO LARREAL CARDENAS

SECRET (S) DE LA COMISION ESCULTADORA
JOSE ANTONIO FLORES ENCISO

ASSOCIATION OF THE AMERICAN LUNG SOCIETY



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E-26 JAL

Pág 4 de 9

DEPARTAMENTO 18-BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	---------------------------	---

0014 PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	4.807	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE
	TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	4.807	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE

0015 PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	555	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO
081	JAIR ALEXANDER URIBE GIL	566	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS
	TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1.121	MIL CIENTO VEINTIUNO

0875 COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.-PART.POLÍTICO MIRA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.-PART.POLÍTICO MIRA	754	SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
081	HUGO ALIRIO PIEDRA ROZO	1.021	MIL VEINTIUNO
082	ARGEMIRO TORRES ROJAS	408	CUATROCIENTOS SEIS
083	WILLIAM DE JESUS CIRO VILLADA	283	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES
084	ANDRÉS RINCON GIRALDO	1.373	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES
085	JUAN CARLOS MARTINEZ VASQUEZ	613	SEISCIENTOS TRECE
086	JORGE ALBERTO ROMERO CARDENAS	391	TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO
087	LEONARDO DELGADO LASSO	372	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
088	MABEL ESPERANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	211	DOSCIENTOS ONCE
089	ARNIS YANET MORENO CALDERIN	87	OCHENTA Y SIETE
090	LUZ MARY AREVALO VARGAS	90	NOVENTA
091	SANDRA PATRICIA BELTRAN ECHAVARRIA	253	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES
	TOTAL VOTOS COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.-PART.	5.834	CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO

1793 COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	4.562	CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS
081	GUIOMAR AZUCENA RODRIGUEZ LOPEZ DE MESA	1.912	MIL NOVECIENTOS DOCE
082	FAUSTO ANDRÉS YATE OVALLE	1.780	MIL SETECIENTOS OCHENTA
084	JESYKA ALEJANDRA VELASCO PELAYO	755	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

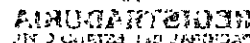
GUIDO ERNESTO GONZALEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



COMISION RAFAEL URIBE URIBE
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
27 DE OCTUBRE DE 2019
SECCIONES AUTONOMAS TERRITORIALES
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

0 5b f v.4

DEPARTMENT OF AGRICULTURE	MUNICIPALITY OF BOZOTA	LOCALITY OF BOZOTA
---------------------------	------------------------	--------------------

2298U A120L A124CJ00 OUTHA4 4 11

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS POR LETRAS
001	PARTIDO COLOMBIANO JUSTA LIBRE	1.500	1.500
	TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIANO JUSTA LIBRE	1.500	1.500

CONFIDENTIAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	REPUBLICAN PARTY RENASCENTE	558	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO
001	LIBRO ALEXANDER URIBE GU	100	CIENTOS DESENTA Y DOS
TOTAL VOTOS PARTIDO REPUBLICAN RENASCENTE		658	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

1978 COALITION PARTY CONSERVATIVE COL. 5.141 POLITICAL MIRA

[illegible]

REF ID: A66582

CODIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COLOMBIA NATURAL LIFE UNISE	4 523	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS
001	COLOMBIA NATURAL LIFE UNISE	1 823	MIL NOVECIENTOS DOS
002	COLOMBIA NATURAL LIFE UNISE	1 800	MIL SEISCIENTOS CERO
003	COLOMBIA NATURAL LIFE UNISE	252	VEINTICINCO MIL CINCO

MEMBERS OF THE COMMISSION CONTADORA

RICARDO CARVALAL CARDENAS

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LARGE ANTONIO FLORES FACISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E-26 JAL

Pág 5 de 9

DEPARTAMENTO 16-BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
-----------------------------	---------------------------	--

085	ANYIBETH OVIEDO OVIEDO	484	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
086	JOSÉ MILLER HERRERA CERÓN	452	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS
087	FABIOLA ROCÍO CAÑÓN VELÁSQUEZ	698	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO
088	ANDREA KATHERINE LOPEZ BOHORQUEZ	784	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
089	ANDRÉS ALBERTO JARAMILLO GÓMEZ	692	SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS
090	EDISON LINARES MUÑOZ	839	OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE
091	JUAN SEBASTIÁN MACHADO SANTOS	609	SEISCIENTOS NUEVE
TOTAL VOTOS COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE		13.587	TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

CODIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE	18.769
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO	10.248
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	VEINTIUN MIL SETECIENTOS	21.700
0008	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO	664
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS	6.138
0009	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	8.254
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE	9.409
0014	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE	4.807
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	MIL CIENTO VEINTIUNO	1.121
0675	COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL.- PART. POLÍTICO MIRA	CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO	5.834
1783	COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE	13.587

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	100.509	CIENTO MIL QUINIENTOS NUEVE
TOTAL VOTOS EN BLANCO	29.723	VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	130.232	CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

TOTAL VOTOS COAL COLOMB A HUMANK RAFAEL URIBE URIB		17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA	
001	JOSE SEBASTIAN RIVERO RIVERO	001	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
002	EDISON IVARRA GONZALEZ	002	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
003	JUANES ALBERTO JARAMILLO GONZALEZ	003	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
004	ANDREA RAFAEL DE LOS ANGELES GONZALEZ	004	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
005	FRANCISCO RODRIGUEZ CANO VILLALBA	005	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
006	JOSE MARIA PEREZ RIVERA GONZALEZ	006	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
007	ANDREA RAFAEL DE LOS ANGELES GONZALEZ	007	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
008	JOSE MARIA PEREZ RIVERA GONZALEZ	008	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
009	ANDREA RAFAEL DE LOS ANGELES GONZALEZ	009	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA
010	JOSE MARIA PEREZ RIVERA GONZALEZ	010	17 287 VOTOS EN FAVOR DE LA PRESENTA Y EN CONTRA

RESUMEN DE LA VOTACION

[illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

GUIDO ERNESTO GONZALEZ RICHARDO CARRALAJ CARDENAS

GEORGE ANTONIO FLORES ENCISO

24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E-26 JAL

Pág 6 de 9

DEPARTAMENTO 16-BOGOTA D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	---------------------------	---

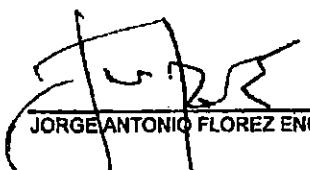
En GRAN CARPA CORFERIAS, a las 4:44 PM el día 01 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Zonal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

TOTALES GENERALES DE LA VOTACIÓN

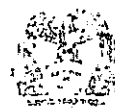
TOTAL VOTOS NULOS	6.636	SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	6.994	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO


GUIDO ERNESTO GONZALEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

25



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
NACIONAL DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTOLÓGICAS TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL SCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

19 de 8

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. LOCALIDAD DE LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

En GRAN CARPA CORPORALES, a las 14:00 horas del día 27 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Zonal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se cierra el escrutinio resultando

TOTALES GENERALES DE LA VOTACION

TOTAL VOTOS N.º 1	80415	80415
TOTAL VOTOS N.º 2	80415	80415

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

JORGE ANTONIO FLORES ENCISO

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

RIGORDO CARVALAL CÁRDENAS

DEPARTAMENTO 16-BOGOTA D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	---------------------------	---

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA por ciento(50) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	130.232
NUMERO DE CURULES	11
CUOCIENTE ELECTORAL	11.839
UMBRA	5.919

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL:

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	21.700
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	18.789
1793	COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	13.587
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	10.248
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	9.409
0009	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	8.254
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	6.136

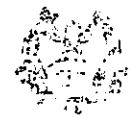
GUIDO ERNESTO GONZALEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JÓRGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REGISTRADURIA
NACIONAL DE VOTANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2010
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISION RAFAEL URIBE URIBE
JAL

Página 7 de 9

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. CANTON RAFAEL URIBE URIBE

ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL

El presente acta parcial del escrutinio zonal se elabora de conformidad con el artículo 175 de la Constitución Nacional y el artículo 175 de la Ley 175 de 1994, en virtud de la cual se establece el procedimiento para la elaboración del acta parcial del escrutinio zonal.

UNIDAD	RAFAEL URIBE URIBE
COEFICIENTE ELECTORAL	1.525
VOTOS DE SUFRAGIO	11
TOTAL VOTOS	10.325

ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL

CLASIFICACION	PARTIDO POLITICO	VOTOS
0001	UNION NACIONAL	10.325
0002	UNION NACIONAL	10.325
0003	UNION NACIONAL	10.325
0004	UNION NACIONAL	10.325
0005	UNION NACIONAL	10.325
0006	UNION NACIONAL	10.325
0007	UNION NACIONAL	10.325
0008	UNION NACIONAL	10.325
0009	UNION NACIONAL	10.325
0010	UNION NACIONAL	10.325

Jorge Enrique Flores Enciso

SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION ELECTORAL

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION ELECTORAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E-26 JAL

Pág 8 de 9

DEPARTAMENTO 16-BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	---------------------------	---

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	6256.33333
--------------------------	------------

CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	21.700	3	46848	3
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	18.769	3	0	3
1793	COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	13.587	2	18852	2
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	10.248	1	63802	1
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	9.409	1	50391	1
0009	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	8.254	1	31830	1
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	6.136	0	98076	0
	TOTAL CURULES				11

GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CÁRDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

1990

THE CONCLUSION

6.00E8FL -AAYAH 87 0101A0011 0400-00.	PC 170 11 3:00 0100 0001	000100008 57 010001 47 01-030
---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------

ACQUA E AFFARE

על־פי המסורת היהודית, אדם אחד בלבד נבחר להיות מלך ישראל, וזה היה דוד המלך. דוד המלך נבחר להיות מלך ישראל על־פי המסורת היהודית, וזה היה דוד המלך.

[illegible]

31 AUG 1994

001109014EINVOCE: 0001549809 3547321-1UDJAG

FAPRI INDICATOR				
INDICATOR	UNIT	DATA	UNIT	UNIT
1	1	1.00	1.00	1.00
2	1	1.00	1.00	1.00
3	1	1.00	1.00	1.00
4	1	1.00	1.00	1.00
5	1	1.00	1.00	1.00
6	1	1.00	1.00	1.00
7	1	1.00	1.00	1.00
8	1	1.00	1.00	1.00
9	1	1.00	1.00	1.00
10	1	1.00	1.00	1.00
11	1	1.00	1.00	1.00
12	1	1.00	1.00	1.00
13	1	1.00	1.00	1.00
14	1	1.00	1.00	1.00
15	1	1.00	1.00	1.00
16	1	1.00	1.00	1.00
17	1	1.00	1.00	1.00
18	1	1.00	1.00	1.00
19	1	1.00	1.00	1.00
20	1	1.00	1.00	1.00
21	1	1.00	1.00	1.00
22	1	1.00	1.00	1.00
23	1	1.00	1.00	1.00
24	1	1.00	1.00	1.00
25	1	1.00	1.00	1.00
26	1	1.00	1.00	1.00
27	1	1.00	1.00	1.00
28	1	1.00	1.00	1.00
29	1	1.00	1.00	1.00
30	1	1.00	1.00	1.00
31	1	1.00	1.00	1.00
32	1	1.00	1.00	1.00
33	1	1.00	1.00	1.00
34	1	1.00	1.00	1.00
35	1	1.00	1.00	1.00
36	1	1.00	1.00	1.00
37	1	1.00	1.00	1.00
38	1	1.00	1.00	1.00
39	1	1.00	1.00	1.00
40	1	1.00	1.00	1.00
41	1	1.00	1.00	1.00
42	1	1.00	1.00	1.00
43	1	1.00	1.00	1.00
44	1	1.00	1.00	1.00
45	1	1.00	1.00	1.00
46	1	1.00	1.00	1.00
47	1	1.00	1.00	1.00
48	1	1.00	1.00	1.00
49	1	1.00	1.00	1.00
50	1	1.00	1.00	1.00
51	1	1.00	1.00	1.00
52	1	1.00	1.00	1.00
53	1	1.00	1.00	1.00
54	1	1.00	1.00	1.00
55	1	1.00	1.00	1.00
56	1	1.00	1.00	1.00
57	1	1.00	1.00	1.00
58	1	1.00	1.00	1.00
59	1	1.00	1.00	1.00
60	1	1.00	1.00	1.00
61	1	1.00	1.00	1.00
62	1	1.00	1.00	1.00
63	1	1.00	1.00	1.00
64	1	1.00	1.00	1.00
65	1	1.00	1.00	1.00
66	1	1.00	1.00	1.00
67	1	1.00	1.00	1.00
68	1	1.00	1.00	1.00
69	1	1.00	1.00	1.00
70	1	1.00	1.00	1.00
71	1	1.00	1.00	1.00
72	1	1.00	1.00	1.00

27



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E-26 JAL

Pág 9 de 9

DEPARTAMENTO 18-BOGOTA D.C.	MUNICIPIO 001-BOGOTA. D.C.	LOCALIDAD 18-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB
-----------------------------	----------------------------	---

DECLARATORIA DE ELECCION

En consecuencia se declaran electos como EDILES del departamento de BOGOTA D.C., municipio de BOGOTA. D.C., comuna LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB para el período 2020-2023 a los siguientes candidatos:

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ESQUIVEL RIGOBERTO	19384370
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	SALAMANCA BAUTISTA CARLOS ALBERTO	19453075
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CIFUENTES GARCIA JEFERSSON	1032388088
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	GIL ESPITA MARIA EUGENIA	52281254
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	CARDONA DELGADO JAIME	79389022
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	ZAPATA YEPES NATALIA JOHANA	52882174
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	MENDIETA RUEDA JORGE ALIRIO	80441531
0009-PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	QUINTERO GARCIA ORLANDO	19435417
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	CAICEDO GUZMAN JAVIER FERNANDO	12882787
1793-COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	RODRIGUEZ LOPEZ DE MESA GUIOMAR AZUCENA	40360553
1793-COAL. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	YATE OVALLE FAUSTO ANDRES	80903348

GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ
BOTIA

RICARDO CARVAJAL CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

28

JOSE ANTONIO GOMEZ ENCISO

၂၆၁၁၁၁၁



Diana María Ramírez Rojas <dmramirez@registraduria.gov.co>
Para: luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx
CC: pqrdistrto@registraduria.gov

29 nov. a las 16:38

Señor

LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA, buenas tardes,

En atención a la solicitud según radicado Sic No.21612845 me permito informar que el partido Centro Democrático obtuvo una (1) curul a nombre de CAICEDO GUZMAN JAVIER FERNANDO con C.C.No.12982787.

De igual forma se relacionan imágenes del listado de los candidatos inscritos por la Corporación Política Centro Democrático y del E-26 correspondiente a la JAL.

Es importante tener en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene la página www.registraduria.gov.co link electoral se pueden adelantar las búsquedas requeridas referentes a las elecciones 2.019, toda vez que se encuentran publicadas para su respectiva consulta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO ZONAL
COMISIÓN RAFAEL URIBE URIBE
JAL

E 26 JAL
Pág 9 de 9

DEPARTAMENTO 18-BOGOTÁ D.C.

MUNICIPIO 001-BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD 184-LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declaran electos como EDILES del departamento de BOGOTÁ D.C., comuna LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE para el periodo 2020-2023 a los siguientes candidatos:

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ERIQUEL RICOBERTO	19364370
001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	SALAMANCA BAUTISTA CARLOS ALBERTO	19432679
001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CHUENTES GARCIA JEFFERSON	1033283029
003 PARTIDO CAMBIO RADICAL	OLIVERIA SERRA EUGENIA	82287254
003 PARTIDO ALIANZA VERDE	CARDONA DELGADO JARIS	70309023
003 PARTIDO ALIANZA VERDE	ZAPATA YEPES NATALIA JOHANNA	52782174
003 PARTIDO ALIANZA VERDE	MENDOZA RUEDA JORGE ALVARO	80441831
003 PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	QUINTERO GARCIA ORLANDO	18435417
001 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	CAICEDO GUZMAN JAVIER FERNANDO	12982787
170-COM. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	RODRIGUEZ LOPEZ DE MEZA GUICHAR ADRIANA	40300233
170-COM. COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	YATE ORVILLE FAUSTO ANDRES	80801348

10-1-1971

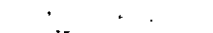
Diana Maria Ramirez Ponce
10-1-1971

LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA 23-03-1971

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la persona mencionada en el encabezado de este documento.

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la persona responsable de la información.

Este documento es propiedad de la persona responsable de la información y no debe ser reproducido o distribuido sin su consentimiento expreso.

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la persona mencionada en el encabezado de este documento.

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

Consecutivo: 02

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023



E - 8 JA

ESJA1600116001102

REPARTAMENTO:
BOGOTÁ D.C.

MUNICIPIO:
BOGOTÁ D.C.

Código

16 001 18

LOCALIDAD:

LOCALIDAD 16 RAFAEL URIBE URIB

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

LISTA DE CANDIDATOS						
#	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	CÉDULA	EDAD	
01	HAYDEE	RODRIGUEZ QUIROGA	M X	61,723,545	00	
02	RUBEN DARIO	HERRERA HERNANDEZ	M F	78,416,550	04	
03	VICTOR JULIO	PARADA GALVIS	M F	8,074,007	04	
04	MARIELA	GUZMAN HUERTAS	M X	32,703,340	01	
05	JAVIER FERNANDO	CAICEDO GUZMAN	M F	12,982,787	04	
06	LUIS JORGE	ORTIZ BARRAHONA	M F	3,131,473	05	
07	FREDY ANDRES	ARENAS LEGUIZAMON	M F	80,129,263	38	
08	EDITH MARISOL	RINCON PUENTES	M X	62,743,750	37	
09	GUILLERMO	CHACON GUAREZ	M F	10,423,333	00	
00	GERSON ENRIQUE	ERRERA CRUZ	M F	1,023,058,372	22	
01	LEONOR	ESTUPIÑAN	M X	21,113,876	48	

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIANA MARIA RAMIREZ ROJAS
REGISTRADORA AUXILIAR
dmramirez@registraduria.gov.co
Registraduría Auxiliar Rafael Uribe
calle 35 a sur # 26 b 74
7271483 2027567
Bogotá - Colombia

SECRETARIA DE DEFESA

FORÇA ARMADA BRASILEIRA

COMANDO EM CHEFE

BRASÍLIA, 15 DE ABRIL DE 1964
 Nº 1.234-56789-0
 Assunto: ...

Assunto: ...

DADOS GERAIS		DADOS DE IDENTIFICAÇÃO		DADOS DE CONTATO	
Nº	Nome	Nº	Endereço	Nº	Telefone
01	JOÃO DA SILVA	01	Rua da Paz, 123	01	2123 4567
02	MARIA OLIVEIRA	02	Av. Brasil, 456	02	3234 5678
03	PEDRO ALVES	03	Av. Liberdade, 789	03	4345 6789
04	JOSE CARLOS	04	Rua da Esperança, 101	04	5456 7890
05	ANTÔNIO GONÇALVES	05	Av. República, 202	05	6567 8901
06	FRANCISCA	06	Rua do Comércio, 303	06	7678 9012
07	JOÃO BATISTA	07	Av. da Constituição, 404	07	8789 0123
08	ROSA MARIA	08	Rua da Liberdade, 505	08	9890 1234
09	ANTÔNIO LUIZ	09	Av. da Independência, 606	09	0901 2345
10	JOÃO PEDRO	10	Rua da União, 707	10	1012 3456
11	FRANCISCA	11	Av. da República, 808	11	2123 4567
12	JOÃO CARLOS	12	Rua da Liberdade, 909	12	3234 5678
13	ANTÔNIO GONÇALVES	13	Av. da República, 1010	13	4345 6789
14	FRANCISCA	14	Rua da Liberdade, 1111	14	5456 7890
15	JOÃO BATISTA	15	Av. da República, 1212	15	6567 8901
16	ROSA MARIA	16	Rua da Liberdade, 1313	16	7678 9012
17	ANTÔNIO LUIZ	17	Av. da República, 1414	17	8789 0123
18	JOÃO PEDRO	18	Rua da Liberdade, 1515	18	9890 1234
19	FRANCISCA	19	Av. da República, 1616	19	0901 2345
20	JOÃO CARLOS	20	Rua da Liberdade, 1717	20	1012 3456
21	ANTÔNIO GONÇALVES	21	Av. da República, 1818	21	2123 4567
22	FRANCISCA	22	Rua da Liberdade, 1919	22	3234 5678
23	JOÃO BATISTA	23	Av. da República, 2020	23	4345 6789
24	ROSA MARIA	24	Rua da Liberdade, 2121	24	5456 7890
25	ANTÔNIO LUIZ	25	Av. da República, 2222	25	6567 8901
26	JOÃO PEDRO	26	Rua da Liberdade, 2323	26	7678 9012
27	FRANCISCA	27	Av. da República, 2424	27	8789 0123
28	JOÃO CARLOS	28	Rua da Liberdade, 2525	28	9890 1234
29	ANTÔNIO GONÇALVES	29	Av. da República, 2626	29	0901 2345
30	FRANCISCA	30	Rua da Liberdade, 2727	30	1012 3456
31	JOÃO BATISTA	31	Av. da República, 2828	31	2123 4567
32	ROSA MARIA	32	Rua da Liberdade, 2929	32	3234 5678
33	ANTÔNIO LUIZ	33	Av. da República, 3030	33	4345 6789
34	JOÃO PEDRO	34	Rua da Liberdade, 3131	34	5456 7890
35	FRANCISCA	35	Av. da República, 3232	35	6567 8901
36	JOÃO CARLOS	36	Rua da Liberdade, 3333	36	7678 9012
37	ANTÔNIO GONÇALVES	37	Av. da República, 3434	37	8789 0123
38	FRANCISCA	38	Rua da Liberdade, 3535	38	9890 1234
39	JOÃO BATISTA	39	Av. da República, 3636	39	0901 2345
40	ROSA MARIA	40	Rua da Liberdade, 3737	40	1012 3456
41	ANTÔNIO LUIZ	41	Av. da República, 3838	41	2123 4567
42	JOÃO PEDRO	42	Rua da Liberdade, 3939	42	3234 5678
43	FRANCISCA	43	Av. da República, 4040	43	4345 6789
44	JOÃO CARLOS	44	Rua da Liberdade, 4141	44	5456 7890
45	ANTÔNIO GONÇALVES	45	Av. da República, 4242	45	6567 8901
46	FRANCISCA	46	Rua da Liberdade, 4343	46	7678 9012
47	JOÃO BATISTA	47	Av. da República, 4444	47	8789 0123
48	ROSA MARIA	48	Rua da Liberdade, 4545	48	9890 1234
49	ANTÔNIO LUIZ	49	Av. da República, 4646	49	0901 2345
50	JOÃO PEDRO	50	Rua da Liberdade, 4747	50	1012 3456
51	FRANCISCA	51	Av. da República, 4848	51	2123 4567
52	JOÃO CARLOS	52	Rua da Liberdade, 4949	52	3234 5678
53	ANTÔNIO GONÇALVES	53	Av. da República, 5050	53	4345 6789
54	FRANCISCA	54	Rua da Liberdade, 5151	54	5456 7890
55	JOÃO BATISTA	55	Av. da República, 5252	55	6567 8901
56	ROSA MARIA	56	Rua da Liberdade, 5353	56	7678 9012
57	ANTÔNIO LUIZ	57	Av. da República, 5454	57	8789 0123
58	JOÃO PEDRO	58	Rua da Liberdade, 5555	58	9890 1234
59	FRANCISCA	59	Av. da República, 5656	59	0901 2345
60	JOÃO CARLOS	60	Rua da Liberdade, 5757	60	1012 3456
61	ANTÔNIO GONÇALVES	61	Av. da República, 5858	61	2123 4567
62	FRANCISCA	62	Rua da Liberdade, 5959	62	3234 5678
63	JOÃO BATISTA	63	Av. da República, 6060	63	4345 6789
64	ROSA MARIA	64	Rua da Liberdade, 6161	64	5456 7890
65	ANTÔNIO LUIZ	65	Av. da República, 6262	65	6567 8901
66	JOÃO PEDRO	66	Rua da Liberdade, 6363	66	7678 9012
67	FRANCISCA	67	Av. da República, 6464	67	8789 0123
68	JOÃO CARLOS	68	Rua da Liberdade, 6565	68	9890 1234
69	ANTÔNIO GONÇALVES	69	Av. da República, 6666	69	0901 2345
70	FRANCISCA	70	Rua da Liberdade, 6767	70	1012 3456
71	JOÃO BATISTA	71	Av. da República, 6868	71	2123 4567
72	ROSA MARIA	72	Rua da Liberdade, 6969	72	3234 5678
73	ANTÔNIO LUIZ	73	Av. da República, 7070	73	4345 6789
74	JOÃO PEDRO	74	Rua da Liberdade, 7171	74	5456 7890
75	FRANCISCA	75	Av. da República, 7272	75	6567 8901
76	JOÃO CARLOS	76	Rua da Liberdade, 7373	76	7678 9012
77	ANTÔNIO GONÇALVES	77	Av. da República, 7474	77	8789 0123
78	FRANCISCA	78	Rua da Liberdade, 7575	78	9890 1234
79	JOÃO BATISTA	79	Av. da República, 7676	79	0901 2345
80	ROSA MARIA	80	Rua da Liberdade, 7777	80	1012 3456
81	ANTÔNIO LUIZ	81	Av. da República, 7878	81	2123 4567
82	JOÃO PEDRO	82	Rua da Liberdade, 7979	82	3234 5678
83	FRANCISCA	83	Av. da República, 8080	83	4345 6789
84	JOÃO CARLOS	84	Rua da Liberdade, 8181	84	5456 7890
85	ANTÔNIO GONÇALVES	85	Av. da República, 8282	85	6567 8901
86	FRANCISCA	86	Rua da Liberdade, 8383	86	7678 9012
87	JOÃO BATISTA	87	Av. da República, 8484	87	8789 0123
88	ROSA MARIA	88	Rua da Liberdade, 8585	88	9890 1234
89	ANTÔNIO LUIZ	89	Av. da República, 8686	89	0901 2345
90	JOÃO PEDRO	90	Rua da Liberdade, 8787	90	1012 3456
91	FRANCISCA	91	Av. da República, 8888	91	2123 4567
92	JOÃO CARLOS	92	Rua da Liberdade, 8989	92	3234 5678
93	ANTÔNIO GONÇALVES	93	Av. da República, 9090	93	4345 6789
94	FRANCISCA	94	Rua da Liberdade, 9191	94	5456 7890
95	JOÃO BATISTA	95	Av. da República, 9292	95	6567 8901
96	ROSA MARIA	96	Rua da Liberdade, 9393	96	7678 9012
97	ANTÔNIO LUIZ	97	Av. da República, 9494	97	8789 0123
98	JOÃO PEDRO	98	Rua da Liberdade, 9595	98	9890 1234
99	FRANCISCA	99	Av. da República, 9696	99	0901 2345
100	JOÃO CARLOS	100	Rua da Liberdade, 9797	100	1012 3456

UNIDADE ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE DEFESA

Assunto: ...

Assunto: ...

Assunto: ...

Assunto: ...

21612845

Yahoo/Buzón



→ pqrddf_sedecentral <pqrddf_sedecentral@registraduria.gov.co>
Para: luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx



18 nov. a las 11:49

Apreciado Ciudadano(a),

Reciba un cordial saludo. De manera atenta adjunto respuesta a su requerimiento, efectuado a través de la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

Para nosotros es muy importante conocer el nivel de Satisfacción frente a la respuesta. Cuéntenos su experiencia

<https://wsr.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>

Cordialmente,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Coordinación Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias
PQRSD
pqrddf_sedecentral@registraduria.gov.co
Av. Calle 26 No 51-50, código postal 111321
PBX (202860) Ext. 1194.
Bogotá - Colombia.

Elaboró: Edinson David Ruiz Ramos-Servicio
Unidad PQRSD
La carta de servicios es un documento que define el nivel de atención que se brinda a los usuarios, en
atención a la Ley 1712 de 2014, Ley 1712 de 2014 y el Código de Procedimiento Civil, en
atención a la Ley 1712 de 2014, Ley 1712 de 2014 y el Código de Procedimiento Civil, en
atención a la Ley 1712 de 2014, Ley 1712 de 2014 y el Código de Procedimiento Civil, en

02

	PROCESO	SERVICIO AL COLOMBIANO	CÓDIGO	SCFT10
	FORMATO	COMUNICACIÓN DEL TRATAMIENTO Y RESPUESTA A LAS PQRSDC's	VERSIÓN	0

RADICADO	21612845	FECHA DE RECEPCIÓN	16/11/2019 7:36
NOMBRES	Juis jorge		
APELLIDOS	ortiz barahona		
TIPO ID	CC	NO ID	3131473
CORREO	juisjorgeortiz18@yahoo.com.mx		
TIPO SOLICITUD	Petición		
DIRIGIDO	P. - E.L. Información Electoral Certificada.		
COMENTARIO	Dr. JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA, Derecho de Petición en Interés Particular, comedidamente solicito copia de los siguientes documentos; Inscripción de candidatos a ediles de la localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá, por el Partido Centro Democrático, de las elecciones del pasado 27 de octubre de 2019, me informe de manera oficiosa si dicho partido obtuvo curules para la misma corporación y quienes fueron elegidos. Fundo mi solicitud en el Artículo 23 de nuestra carta magna, reglamentado por la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015. Agradezco de antemano la gentil colaboración. Nota la respuesta oficiosa deseo sea enviada a la Calle 40 Sur No. 9 B - 25 Barrio Puerto Rico - Sector Las Lomas Localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá.		
FECHA DE TRATAMIENTO	18/11/2019		
FECHA DE CIERRE	18/11/2019		
ESTADO DE LA PQRSDC	Cerrada		
RESPUESTA	Apreciado (a) Ciudadano(a) Reciba un cordial saludo, En atención a su requerimiento efectuado a través de la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera atenta le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su petición fue remitida a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional, con radicado SIC: 250309 para que se dé respuesta dentro de los términos de Ley. Cualquier inquietud al respecto, agradecemos comunicarse directamente a la dependencia anteriormente señalado. (Dirección de Censo Electoral PBX (1) 2202880 Ext. 1392). Gracias por comunicarse con nosotros.		

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2019


 Radicado Nº **E-2019-177330**
 Fecha: 14-11-2019 - 15:57
 Folios: 1 Anexos:
 Radicador: JESSICA CARDENAS FIESCO
 Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS - 5310
 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
 opción CONSULTA TRÁMITE
 con el código de verificación: **7KKOR**

Doctora
CLAUDIA PUENTES RIAÑO
 Secretaria de Educación de Bogotá
 Ciudad.-

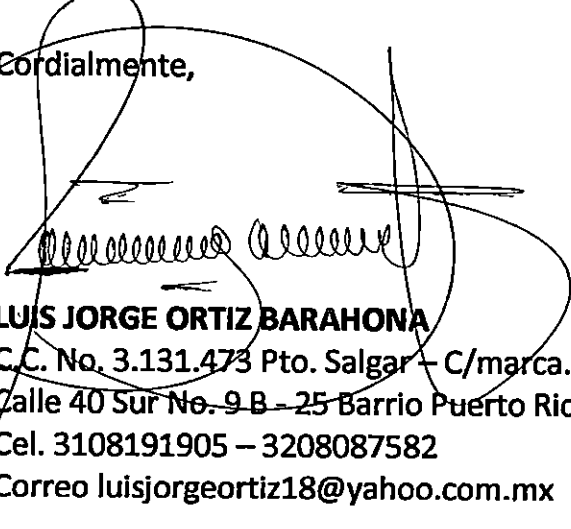
Respetada Doctora.

Ref.: Derecho de Petición en Interés General.

Acogiéndome al derecho de la referencia consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Política Colombiana, reglamentado por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de que se ordene a quien corresponda se me compulse copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 751914, celebrado entre la entidad a su cargo y el señor **JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.982.787, como también copia de la aprobación y del acta de sesión del mismo.

Agradecemos de antemano la gentil colaboración que nos pueda brindar.

Cordialmente,


LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA

C.C. No. 3.131.473 Pto. Salgar - C/marca.

Calle 40 Sur No. 9 B - 25 Barrio Puerto Rico - Sector Las Lomas

Cel. 3108191905 - 3208087582

Correo luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

COPIES OF THIS REPORT ARE AVAILABLE FROM THE NATIONAL ARCHIVES AT COLLEGE PARK, MARYLAND 20740-6001

SECRET
 OFFICE OF THE DIRECTOR
 NATIONAL ACADEMY OF SCIENCES
 WASHINGTON, D. C. 20540

Approved: _____

Ref : Número de Petición en Interés General

[illegible]

— 35 —

(Continued)

Contacto: 011 3102191005 - 32080187282
 Correo: 0113102191005@yahoo.com.mx
 Calle 40 Sur 14 - P.E. - 32 Puerto Puerto Rico - Sector Las Tomas
 C.P. 97101473 Pro. Sanja. C/Maraca.
 LUIS FORTES ORTIZ BAYAHONA

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS JORGE ORTIZ BARAHONA

Calle 40 Sur No. 9 B – 25, Barrio Puerto Rico, Sector Las Lomas

luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx

Celular: 3108191905 - 3208087582

Ciudad

Referencia: Derecho de Petición de Interés General

Radicado SED E-2019-177330 del 14 de noviembre de 2019

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, doy respuesta de conformidad con las competencias de la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación Distrital – SED – consignadas en el Decreto 330 de 2008, así:

“... me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de que se ordene a quien corresponda se me compulse copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 751914, celebrado entre la entidad a su cargo y el señor JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.982.787, como también copia de la aprobación y del acta de cesión del mismo.”

Respuesta: Frente al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.751914 del 23 de enero de 2019, celebrado entre la SED y Javier Fernando Caicedo Guzmán y cedido el 10 de julio de 2019 a Ángela Patricia Saavedra Tolosa, debe indicarse que estos corresponden a contrataciones realizadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea, esto incluye la minuta del contrato.

A diferencia de la plataforma SECOP I donde se realizaba la simple publicidad, el SECOP II permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. La plataforma electrónica SECOP II es un conjunto de procedimientos y trámites que una vez aprobados satisfactoriamente por las partes, generan el vínculo negocial. En este sentido, el contrato debe ser entendido como el conjunto de procesos y trámites diligenciados en la plataforma

12103-2019-195

y aprobados tanto por el contratista como por el Ordenador del Gasto de la entidad.

Así las cosas, la información del contrato requerido y objeto del presente, está contenida en la plataforma en los formularios: información general, condiciones, bienes y servicios, documentos del proveedor, documentos del contrato e información presupuestal, es decir, se tiene una minuta electrónica, por lo que no es factible remitir copia. Ello, teniendo en cuenta que también hacen parte del contrato, los documentos tanto electrónicos como físicos escaneados que integran el proceso que da origen al contrato.

En ese orden, el contrato solicitado podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

- CO1.PCCNTR.751914 de 2019
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.675504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Cordialmente.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Proyecto: Nestor Gongora -- Profesional de Apoyo -- Contratista -- OFC 



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 14778
(11 OCT 2018)

Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 26 del Código Electoral y el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la ley, dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994, las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales, se realizarán el último domingo del mes de octubre del respectivo año.

Que, de acuerdo con lo anterior, el 27 de octubre de 2019 se realizarán elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, siendo necesario establecer el calendario electoral correspondiente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, que se realizarán el 27 de octubre de 2019, así:

35



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 414778
17 OCT 2018

Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las consignadas en el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 28 del Código Electoral y el numeral 1 de artículo 8 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, fomentar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, emitir y organizar el proceso electoral.

Que el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la ley, dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de la elección ciudadana, y organizar los respectivos calendarios electorales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 183 de 1994, las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales, se realizarán el último domingo del mes de octubre del respectivo año.

Que de acuerdo con lo anterior, el 27 de octubre de 2019 se realizarán elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, siendo necesario establecer el calendario electoral correspondiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para el calendario electoral de las diferentes etapas previas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales que se realizarán el 27 de octubre de 2019, así:

14778

1 OCT 2018

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019*

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
27 de octubre de 2018	Art. 49 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia la inscripción de ciudadanos para votar, por cambio de lugar de domicilio o residencia (Un año antes de la elección)
27 de abril de 2019	Art. 99 -parágrafo- del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Fecha limite para ubicar mesas de votación en los corregimientos creados hasta la fecha (6 meses antes de la elección)
27 de junio de 2019	Art. 28, incisos 2 y 3, Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence término para el registro de los comités de Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales y de Comités Independientes Promotores del Voto en Blanco (1 mes antes de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos)
	Art. 66 Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) Modificado por el Art. 6 Ley 6 de 1990	Suspensión de incorporación al censo electoral de cédulas de primera vez con el fin de elaborar las listas de sufragantes (4 meses antes de la elección)
	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia el periodo de inscripción de candidatos y listas (4 meses antes de la elección)
27 de julio de 2019	Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Propaganda Electoral empleando el espacio público (3 meses antes de la elección)
	Art. 8 Ley 6 de 1990	Publicación del Censo Electoral (3 meses antes de la elección)
	Art. 86 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Vence el plazo para que los comandantes de las Fuerzas Armadas remitan el listado de cédulas de los miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral (3 meses antes de la elección)
	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence Inscripción de Candidatos y listas
29 de julio de 2019	Art. 5 Ley 163 de 1994	Solicitud de listas de las personas que pueden prestar el servicio de Jurados de votación a las Entidades Públicas, Privadas, Directorios Políticos y establecimientos educativos (90 días calendario antes de la elección)

5048 30 de Junho de	V. 2 de 1984	(30 de Junho de 1984) equos, 102 Direcção de Registos e Cartórios de Efectos Direcção de Registos e Cartórios de Efectos Direcção de Registos e Cartórios de Efectos Direcção de Registos e Cartórios de Efectos
5048 31 de Junho de	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
5048 31 de Junho de	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
5048 31 de Junho de	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
5048 31 de Junho de	V. 30 de 1984	(30 de Junho de 1984) Declarar a validade de cartas de 1984
FCHV	SECRETARIA	CONCEITO

5048 30 de Junho de 1984

5048 31 de Junho de 1984

5048 31 de Junho de 1984

14778

1 OCT 2018

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019.

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
31 de julio de 2019	Art. 10 Ley 6 de 1990	Los Registradores, de acuerdo con el Alcalde, establecerán mediante Resolución, los lugares en donde se instalarán mesas de votación (60 días antes de la elección)
	Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social (60 días antes de la elección)
2 de agosto de 2019	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence modificación de candidatos por renuncia o no aceptación (5 días hábiles después del cierre de inscripciones)
	Art. 98 Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Los Delegados del Registrador del Estado Civil y Registradores Distritales deben reportar los candidatos inscritos (Inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de listas)
4 de agosto de 2019	Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Publicación del listado de candidatos inscritos, en un lugar visible de sus dependencias y en la página en Internet (2 días calendario al vencimiento de la modificación)
		La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes la relación de candidatos cuyas inscripciones fueron aceptadas para certificar sobre causales de inhabilidad (2 días calendario al vencimiento de la modificación)
27 de agosto de 2019	Art. 49 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Cierre de inscripción de ciudadanos (2 meses antes de la elección)
	Art. 36 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Se inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE (2 meses antes de la elección)
13 de septiembre de 2019	Art. 175 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) Modificado Art. 13 Inciso 1. Ley 62 de 1986	Conformación de listas de Delegados del Consejo Nacional Electoral (30 días antes de la elección)
27 de septiembre de 2019	Art. 31 Inciso 1, Ley Estatutaria 1475 de 2011	Revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción (Un mes antes de la elección)

[Handwritten signature]

14778

11 OCT 2018

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
4 de octubre de 2019	Art. 175 inciso 2, del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Selección de Delegados del Consejo Nacional Electoral (15 días antes de la elección)
11 de octubre de 2019	Art. 148, 157 y 158 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales (10 días antes de la elección)
12 de octubre de 2019	Art. 101 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Fecha límite para la realización del sorteo y publicación de listas de jurados de votación (15 días calendario antes de la elección)
16 de octubre de 2019	Art. 31 inciso 2, Ley Estatutaria 1475 de 2011	En caso de muerte o incapacidad física, podrán inscribirse nuevos candidatos (Hasta 8 días antes de la votación)
25 de octubre de 2019	Art. 2, 3 y 5 de la Resolución 4138 de 2015 CNE	Postulación, acreditación y publicación del listado de Testigos Electorales (viernes anterior a la elección)
	Art. 127 Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Inmunidad de los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y claveros (48 horas antes de iniciarse el escrutinio)
	Art. 36 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE (48 horas antes de iniciarse el escrutinio)
26 de octubre de 2019	Art. 206 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	A las 6 p. m. inicia Ley Seca (Día anterior a la elección)

14778

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
DOMINGO 27 DE OCTUBRE 2019	Art. 1 Ley 163 de 1994	DÍA DE LA ELECCIÓN Último domingo del mes de octubre
	Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio (Domingo día de la elección 3:30 p. m.)
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio de los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (a partir de las 4 p. m. y hasta las 12 de la noche)
28 de octubre de 2019	Art. 206 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)	Finaliza la Ley Seca (6 a. m. del Lunes siguiente a la elección)
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (9 a. m. lunes siguiente a la elección)
29 de octubre de 2019	Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician los escrutinios Departamentales (9 a. m. Martes siguiente a la elección)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

1. OCT 2018

PUBLÍQUESE Y COMPLASE

JUAN CARLOS GALINDO VACHA
Registrador Nacional del Estado Civil

ORLANDO BELTRÁN CAMACHO
Secretario General

Aprobo: Dr. Jaime Fernando Suárez Bayona

Revisó: Dra. Leidy Diana Rodríguez Pérez

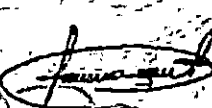
Elaboró: Ruth Marisol Martínez García

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANO DE COLOMBIA

NUMERO: **3.131.473**
ORTIZ BARAHONA

APELLIDOS
LUIS JORGE

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1964**

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

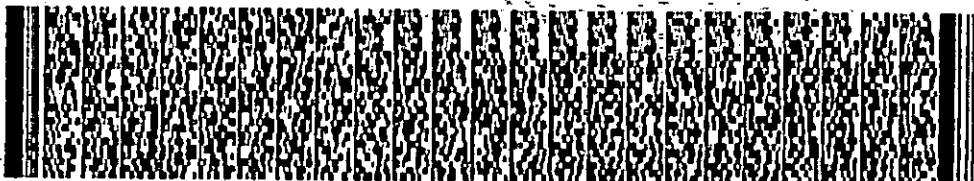
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-MAR-1983 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00339787-M-0003131473-20111012

0028260955A 1

7871546572

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2019

Doctora
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Ciudad.-



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Escribano Educación
Radicado N° **E-2019-187015**
Fecha: 03-12-2019 - 11:08
Folios: 1 Anexos:
Radicador: MARIA CAMILA GARCIA VANEGAS - 5310
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **9NAU8**

Respetada Doctora.

Ref.: Derecho de Petición en Interés Particular

Acogiéndome al derecho de la referencia consagrado en el artículo 23 de nuestra carta magna y las normas reglamentarias, me permito solicitar lo siguiente:

1.- Certificación oficiosa del contrato de prestación de servicios No. 751914, celebrado entre dicha entidad y el señor **JAVIER FERNANDO CAICEDO GUZMAN**, de la presente vigencia, toda vez que la misma no cuenta con una copia en físico, ya que ficha modalidad de perfeccionamiento es por medio del SECOP II.

Igualmente en físico copia autentica del acta de inicio, solicitud y acta de cesión del mismo.

Agradezco de antemano la gentil colaboración,


VICTOR MANUEL FORERO BERMÚDEZ
C. C. No 79.233. 071
Calle 17 Sur No. 7 A – 24 Barrio Sosiego
Cel. 322 3616069

Handwritten mark or signature at the top of the page.

0055
6215

3241000.
At. 3522 Alison
Leonora 29
Chaparro.